cr 899

Imprenta y Centro de Modelación de José Vila Serra

Taller de Encuadernaciones

Objetos de Escritorio

Nova de Alicante Partido de Jijona

Libro de acuerdos del Ayuntamiento

del citado pueblo durante los años de 1903, y Vol. nº 1.

Talleres: S. Vicente, 297.-Despacho: P. Cajeros, 4, Valencia

A-1

Folio 2

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de est Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á _____ comenzando con la de este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Luisja á primero de Enero de mil novecientos tres

El Sno.
Secundino Jeur

V.º B.º
El Alcalde
Antonio Font















Sesion extraordinaria del dia primero de Enero de 1903

D. Antonio Sanchez Abeleira
Jose Moragues Sanchez
Manuel Mas Vives
Bernardo Moragues Borja
Miguel Perez Guinart

En la Sala Capitular de Pollensa a primero de Enero de mil novecientos tres. Siendo las catorce se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento cuya reunion se convocara al mayor objeto bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanchez Alcalde Presidente que fue por el mismo se manifesto que segun estaba anunciado previamente en las calles de costumbre y tenian de ello conocimiento los Sres. Concejales la presente se celebraba con el objeto de proceder a la formacion de las listas de los individuos que se componen este Ayuntamiento y cumplir con el duplo de vecinos con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribucion directa con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascrito Sro. los articulos que dicha ley senala para el asunto y los referentes al objeto propuestos para la practica de las expresadas listas y despues de breve discusion fueron por los Sres. Concejales emitidas varias reglas acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan ordenando sean publicadas inmediatamente en la tabla de anuncios de la Corporacion donde permanecerán hasta el dia 20 de este propio mes con el fin de que puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes despues de transcurrido este tiempo copia literal de las mismas al M. I. Sor Gobernador Civil de la provincia segun lo dispuesto. Y no habiendo mas que tratar se levanto la sesion firmando los Sres. asistentes la presente acta de todo lo que yo el Secretario doy fe.

Antonio Sanchez
Juan Bautista Alcover
Bernardo Moragues y Sanchez Moragues
Fernando Jover

Sesion ordinaria del dia 4. de Enero de 1903

Señores concurrentes
D. Antonio Font Rabell
Jose Mosegues Font
Juan Bautª Mas Fons
Bernardo Mosegues Amengual
Miguel Pons Alzamora

En el salon de Juntas de este Ayuntamiento de Manacor á cuatro de Enero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia del Regidor Síndico D. Jose Mosegues Font, el Sor. Juez municipal D. Vicente Soars y el Sr. Cura encargado D. Pedro Collado, previamente convocados estos ultimos y bajo la presidencia del Sor. D. Antonio Font Rabell Alcalde nombrado por Real Orden de catorce de Diciembre último, declaró constituida la corporacion en sesion publica y mandó anunciar á voz del pregonero, y convocando á los interesados que quisieran presenciar la formacion del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año entrante para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito. Presentes varios de estos dispuso el Sor. presidente que se diera principio á tan importante operacion por la lectura de la ley y disposiciones siguientes, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Extraido sobre la mesa el padron de habitantes y los demas datos que se han tenido convenientes, se dió principio á la formacion del indicado alistamiento clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el art. 40 de la ley de reemplazo de los expresados antecedentes y de los demas que se tienen á la vista, el resultado siguiente.

Num. de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento	Nombres de sus padres
1	Jaime Font Rondeu	5 Enero de 1883	Miguel y Maria
2	Pedro Font Mas	16 Enero de 1883	Pedro y Dolores
3	Bautª Mas Rondeu	23 Enero de 1883	Bautª y Juanita
4	Antonio Soars Santanera	1º Abril de 1883	Franco Josefa
5	Jose Guasp Santanera	13 Abril de 1883	Jose y Bastiana
6	Cosme Guasp Guasp	29 Marzo 1883	Cosme y Magdalena
7	Jose Ferrer Pedrosa	10 Septre 1883	Sebastian y Rosa

Y no apareciendo otros mozos que inscribir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria acordando que inmediatamente se proceda á sacar los

copias sumarias para fijarlas al frente de la Casa de 15 del corriente segun está mandado por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres amos ó parientes para que concurran al acto de la certificación del día veinte y nueve del actual, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas segun está proveido.

Seguidamente fué examinado el expediente de subasta de puesto público pleno y inedio uno voluntario para el actual ejercicio y visto que el mismo postor que ha presentado lo pide D. Sebastian Font Giner entregando el importe de dicha subasta. El Ayuntamiento tras de una breve y razonada discusión acordó aprobarla en aprobacion y adjudicar el remate definitivo á favor del referido Sebastian Font Ginor por la cantidad de cinco pesetas.

Inmediatamente fué leida la distribucion de pesos para el mes de la fecha autorizando al Sor. Alcalde para que la efectue con arreglo á las mandadas que se presenten.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que actuan de que certifico.

Fernando Alvarez

Antonio Font

Juan Bautista Roig

Jose Marqués

Segundo Ferrer

Sesion ordinaria del dia 11 de Enero de 1903

Certifico: Que en este dia no hubo sesion por falta de asistencia de señores Concejales. Denia á once de Enero de mil novecientos tres.

V.º B.º

El Alcalde

Font

El Sec.º

Segundo Ferrer

Sesion ordinaria del dia 18 de Enero de 1903.

Señores En la Casa Consistorial del pueblo de Denia á las catorce

Sres. concurrentes
D. Antonio Fuentes
" José Moragues
" Juan Mª Alos Vives
" Bernardo Moragues
" Miguel Perez

del dia diez y ocho de Enero de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sor. D. Antonio Fuentes Alcalde se reunieron á celebrar sesion los Señores Concejales cuyos nombres al margen se relacionan.

Fue aprobada el acta por los Señores del acto anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de las ordenes recibidas y de las insertas en los boletines Oficiales acordando su cumplimiento

Por el Sor. presidente se manifestó que correspondiendo en el actual año de 1903 renovarse por mitad la Junta pericial en servicio durante el anterior bienio debia el Ayuntamiento hacer la designacion de los peritos repartidores y suplentes que ha de nombrar por su parte y proponer á la Diputacion de la provincia los que haya de elejir por la suya de la terna que se le ha de remitir al efecto con sujecion estricta á lo dispuesto en el capitulo 4º. seccion 1ª del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y Cobranza de la contribucion de rusticidad, cultivo y ganaderia.

Acordado por la espresada corporacion dar cumplimiento á cuanto preceptua el citado Reglamento, teniendo á la vista los antecedentes necesarios para verificar la designacion con la equidad y justicia indispensables y especialmente el repartimiento de la contribucion territorial en este Municipio para el referido año procedió á dividir los contribuyentes hasta ocho como forasteros comprendidos en dicho en tres grupos ó categorias formando la primera de la tercera parte de contribuyentes que satisfacen mayores cuotas en el termino municipal; la segunda de otra tercera parte de los que pagan cuotas menores que la anterior y á la restante tercera parte en cuotas mas minimas.

Hecha la division de categorias, aparecen de los referidos antecedentes que la actual Junta la constituyen los peritos y suplentes que á continuacion se consignan.

Peritos D. Juan Moragues Gimenez, Vicente Perez Bella,

D. Jose Mas Ivars, Domingo Argudo Sanbo, Juan Guaitor Moragues, Sebastian Santacruz Ivars, Bautª Mas Martí.

Suplentes D. Juan Santacruz Bonet, Juan Guaitor Moragues, Pauª Santacruz Cabrera. Sin de dichos peritos, han de continuar, por ocurrir un contratiempo á la designación verificada en el anterior bimio los señores siguientes. D. Juan Moragues Guaitor, Vicente Ivars Aguiló Jose Mas Ivars, Domingo Argudo Sanbó. Juran por consiguiente en el propio cargo, por prorrogar en ejercicio del anterior vienio, los que seguidamente se expresan. D. Juan Guaitor Moragues, Sebastian Santacruz Ivars, Bautª Mas Martí. Por un vista del Ayuntamiento de conformidad á lo dispuesto en el art. 31 del vigente Reglamento hoy procedió á sustituir á la mitad de los peritos que cesan, cuyo nombramiento hecho recayó en D. Jose Mas Ivars (mayor) comprendido en la primera categoría de este territorio, y en la misma forma, se procedió á la designación de suplentes en número igual á la mitad de los peritos repartidores que componen la Junta de esta población, siguiendo en tal carácter los comprendidos en la misma, cuyo nombramiento igualmente acaba de hacerse á esta Corporación que á continuación se expresan.

De la primera categoría á D. Bautista Pons Martí vecino de esta población. Acordó, por último, el Ayuntamiento en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 31 y 36 del expresado Reglamento, elevar á la Administración de Hacienda de la provincia propuesta en terna para la designación de los dos peritos repartidores y un suplente que ha de nombrar por su parte, y que comunicados estos nombramientos se hagan saber á los elegidos en la misma forma á los efectos legales que correspondan procediendo en su virtud á la formación de dichas ternas, del siguiente modo

Peritos

1ª categoría	D. Francisco Mas Pons	vecino de	esta población
	" Francisco Pons Ferrando	" "	" "
	" Pedro Pont Mesquida	" "	" "
2ª categoría	" Antonio Pont Obrador	vecino de	" "
	" Vicente Pons Pons	" "	" "
	" Juan Pons Pons	" "	" "
	" Juanª Pons Moragues	vecino de	" "

3ª categoría { Francisco Vives Vives vecino de este pueblo
Tomás Crespo Font " " " "

Suplentes

1ª categoría { D. Sebastian Font Guiot de esta vecindad
" Juan Agudo Puig " "
" Antonio Agudo Santamans " "

2ª categoría { " Tomas Guiot Agudo de esta vecindad
" Juan Guiot Agudo " "
" Juan Ortola Mari " "

3ª categoría { " Juan Santamans Bonet de esta vecindad
" Juan Guitart Moragues " "
" Cosme Guitart Sanbó " "

Seguidamente manifestó el Sor. presidente que siendo preciso proceder en este dia al sorteo de los vocales que con el suplentes deban constituir la Junta municipal de amillaramiento que deberá regir en el presente año y estando en el caso de dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 66 de la ley municipal dividido el distrito municipal en tres secciones tomando en consideracion lo expuesto por la presidencia despues de una detenida discusion y votacion unanime se acordó en un todo cumplimiento en la forma siguiente.

Seccion 1ª Tres vocales. Comprende los vecinos contribuyentes de las calles del Pozo Plaza de la Constitucion y calle de la Cruz.

Seccion 2ª Dos vocales. Comprende los contribuyentes de las calles del Horno, Cabrera

Seccion 3ª Dos vocales. Comprende los contribuyentes habitantes en las calles de Ses Vents Sa Plaza los de camins de campos.

Y acordó que este resultado se publique en la forma prevenida y que el sorteo de referencia se verifique con todas las formalidades legales el segundo mes del presente año en la Sala Capitular.

Y no habiendo mas que tratar se concluyó la sesion que firman los Sres. que saben escribir.

Antonio Font

Juan Bautista Mas

Bernardo Moragues

Jose Moragues

Segundo Ferra

Sesion del dia 25 de Enero de 1903

Señores
Alcalde presidente
Concejales
D. José Moragues
" Juan Bautª Mas
" Bernardo Moragues

En el pueblo de Sineja á veinte y cinco de Enero de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor. D. Antonio Juan Roca Alcalde se reunieron á la hora de las catorce en las Salas Consistoriales los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificacion del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar en el presente Reemplazo, segun prevenia el art. 57 de la vigente ley de Reclutamiento de veinte y nueve de Octubre de 1896. Abierta la sesion á presencia de los interesados, que unos habian sido previamente citados por papeleta duplicada, y yo el infrascrito Secretario de orden del Sor. presidente de todo lo integro del acto de alistamiento y del espresado art. 57 y siguientes de la mencionada ley; hecho lo cual no se interpuso ninguna reclamacion de inclusion ni exclusion, quedando rectificado en la forma siguiente

Numero		
1	Jaime Juan Roca	No hay reclamacion
2	Pedro Juan Mas	Idem
3	Bautª Mas Roca	Idem
4	Antonio Ivars Santamaria	Idem
5	Jose Quintar Santamaria	Idem
6	Cosme Quintar Quintar	Idem
7	Jose Perez Vidal	Idem

Con lo cual, hecho saber por el Sor. presidente á los interesados que en dia siete Febrero y hora de las catorce se procederia á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento, y que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento pueden reclamar en el Termino de los tres dias siguientes al de la publicacion, asi como tambien que, de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones oportunas, serán desestimadas las reclamaciones, y se levantó la sesion, firmando los Señores Concejales que saben, de

ya yo el Secretario certifico.

Juan Bautista Pérez

Antonio Font

Bernardo Moragues

José Moragues

Segundino Juan

Sesion ordinaria del dia 1º de Febrero de 1903

Certifico: Hemos celebrado esta sesion por falta de asistencia de Señores Concejales

Para que conste libro la presente que firma y sella el Sr. Alcalde en Sineu á primero de Febrero de mil novecientos tres.

V.º B.º

El Alcalde

Font

El Srio.

Segundino Juan

Sesion extraordinaria del dia 7 de Febrero de 1903

Señores concejales
D. José Moragues Font
" Juan Bautista Martorell
" Bernardo Moragues
" Miguel Pons Gomila
" Juan Ma Perez

En el pueblo de Sineu á siete de Febrero de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor. D. José Moragues Font teniente Alcalde, en cuyo de la jurisdiccion por ausencia del propietario, se reunió á la hora de las catorce en la Sala Consistorial los Señores concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejercito en el presente año, segun previene el art. 84 de la vigente ley de 21 de Octubre de 1896.

Abierta la sesion á presencia de los interesados, por el Presidente fue, de orden del Sor. presidente dada lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificacion, hecho lo cual, y no produciendo reclamacion alguna de incluir ni excluir el Sgnte. Declaro definitivamente aprobadas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

Numero de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento	Nombres de sus padres
1	Jaime Font Morda	8 Enero 1883	Miguel y Maria

2.	Pedro Fent Mas	16 Junio de 1883	Pedro y Dolores
3	Bautª Mas Ronda	23 Junio de 1883	Bautª Benito
4	Antonio Juan Santacruz	1º Abril de 1883	Juanª Josefa
5	Jose Ignacio Santacruz	13 Abril de 1883	José y Beatriz
6	Cosme Ignacio Ignacio	29 Mayo de 1883	Cosme y Magdalena
7	Jose Perez Vergut	10 Septre de 1882	Sebastian y Rosa

Con lo cual y no resultando mas mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntº declaro terminado y cerrado definitivamente el alistamiento sin que sufra ya otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que dispongan los artículos 86 y siguiente de la citada ley. Incluyendo la sesion firmando los Señores que saben, de que yo el Secretario certifico.

Juan Bautª Mas

Jose Mongay

Bernardo Mongay

Secundino Perez

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1883

Señores
D. Jose Fent Mongay
" Juan Bautª Mas Ros
" Bernardo Mongay Borja
" Miguel Perez Grimalt
" Juanª Mas Perez
" Domingo Bellido (Baus)

En el pueblo de Senija á ocho de Febrero de mil novecientos tres siendo las siete horas de la mañana, se reunio en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Ayuntamiento con asistencia de los Señores expresados al margen bajo la presidencia del Señor D. Jose Mongay Fent Alcalde Presidente que declaro abierta esta sesion pública

Dispuesto por dicho Señor presidente el objeto de la misma, fue leido por el infrascrito Secretario el capitulo 7º de la vigente ley de Reemplazos y del alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun aparece del acta de la sesion celebrada el dia de ayer en la que se comprenden todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del corriente año, y habiendo dispuesto por el Señor presidente que se procediera acto seguido por no existir ningun mozo que se encuentre en el caso prevenido en el art. 91 de la vigente ley de Re-

angulares y procedió á la preparación del acto siguiendo de conformidad la lista rectificada de nombres de los mozos, con prevención de dichos alistamientos con su original, se entregaron á siete papeletas iguales que contenían prejuiciadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mozos, y cada número igual de papeletas los números del uno al siete. Seguidamente por el Sr. presidente las urnas que contenían los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando la misma operación respecto á las de los números, que fué leyendo el Concejal D. Bernardo Moragues Crespo, introduciendo igualmente y por orden en bola tras en otro globo inmediato al anterior, sin que se interrumpiera ninguna reclamación. Removidos repetidamente los referidos globos, se procedió á la extracción de bolas por dos niños menores de diez años como previene el art. 69 de la ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de ellos, con encargo de que uno de los dos sacara de una vez: el uno para entregar las de los nombres al Regidor D. Bernardo Moragues Crespo y el otro de las que contenían los números al Sr. presidente.

Extraídas según el orden establecido, las papeletas que contenían las dos bolas el Sr. Regidor designado para este fin leyó el nombre cada vez y lo mismo se hizo por el Sr. presidente respecto del número, y manifestados á los demás señores Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, se fueron anotando el resultado por el Sr. según iban saliendo, mientras que el Concejal D. Juan Bautista Mas Flores escribió dichos nombres en una lista de extracción por orden de números en la forma que prescribe el art. 68 de la mencionada ley, del modo siguiente.

Número de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letra) que les cupo en suerte
1	Jose Agustin Santamaria	(Dos)
2	Antonio Frau Santamaria	(Seis)
3	Jaime Font Rotger	(Uno)

4	Cosme Guitart Guitart	(Siete)
5	Jose Perez Reynés	(Seis)
6	Bautt. Mas Ponsa	(Cuatro)
7	Pedro Font Mas	(Cinco)

Lista de extracción segun el orden de numeros obtenidos por los mozos en el precedente sorteo.

Núm. del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos
2	Jose Guillar Santacana
6	Rudesindo Joan Santacana
1	Jaime Font Ponsa
7	Cosme Guitart Guitart
3	Jose Perez Reynés
4	Bautt. Mas Ponsa
5	Pedro Font Mas

Terminado el acto del sorteo, conjuntamente la precedente lista de extracción, por orden de numeros, encerrados todos los presentes de la cantidad del mismo, previa la oportuna confrontación y recuento de los nombres contenidos unida con el de los numeros procedió á su lectura por mandato del Sor. presidente, verificado lo cual y no presentando reclamación alguna, dispuso el Ayuntamiento en sesion publica copias autorizadas de la indicada lista y que fijasen las tres copias literales de la presente acta en conformidad á lo dispuesto en el art. 76 de la ley, al Sor. presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, distrito de Terminio de tercero dia.

Seguidamente el Ayuntamiento en vista de que en el tiempo que ha permanecido al publico la Casa consistorial Termino municipal en sesiones para el sorteo de vocales asociados no se ha presentado reclamación alguna, con las formalidades que marca la ley municipal y previos los anuncios correspondientes al toque de campana procedió al sorteo de vocales, dando el resultado siguiente:

Secciones 1ª. Tres vocales D. Jose Font Moragues D. Sebastian Font Guiter y D. Manuel Perez Vidal = 2ª. Dos vocales D. Bautt. Perez Martí y D. Francisco Mas Joan =

Tercera = Dos vocales = D. Jaime Font Morgan y D. Franco Font Guinart
terminado en esta forma el sorteo acordó por último esta
Corporación que inmediatamente se publique su resultado, ha-
ciendo saber á los elegidos su nombramiento á los fines que
procedan. Con lo que se levantó la sesión, firmando los
señores concurrentes que actúan de que certifico.

Juan Bautª Mora

Jaime Morgan

Bernardo Morgan

Secundino Font

Sesion del dia 15 de Febrero de 1903.

Certifico: Como en este dia no hubo sesion por falta de asis-
tencia de señores Concejales.
Para que conste libro la presente con el Vº Bº del Sor. Al-
calde en Tuejá á quince de Febrero de mil novecientos tres.

Vº Bº
El Alcalde
Julio Font

El Secº.
Secundino Font

Diligª Certifico: Que en este dia tampoco se hubo sesion por
falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.
Tuejá á veinte y dos de Febrero de mil novecientos tres.

Vº Bº
El Alcalde
Font

El Secº.
Secundino Font

Sesion ordinaria del dia 22 de Febrero de 1903

Certifico: Como en este dia no hubo sesion por falta de asis-
tencia de señores Concejales, disponiendo el Sor. Alcalde se di-
rija por papeleta para la proxima sesion ordinaria que tendrá
lugar la clasificacion y declaracion de soldados y otros asuntos urgentes.
Tuejá á veinte y dos de Febrero de mil novecientos tres.

Vº Bº
El Alcalde
Font

El Secº.
Secundino Font

Sesión ordinaria del día 1º de Marzo de 1903

Señores concejales
D. Antonio Fuet Hotell
" Jose Moragues Fuet
" Bernardo Moragues
" Miguel Perez
" Francisco Mas

En el pueblo de Sanlúcar á primero de Marzo de mil novecientos tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor. D. Antonio Fuet Hotell Alcalde se reunieron á la hora de las cuatro en la Sala Consistorial del Sor. Regidor Síndico D. Jose Moragues Fuet, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos al servicio militar en el Reemplazo del ejército del año actual, segun prevenido en el art. 91 de la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896. Abierta la sesion á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario, de orden del Sor. presidente dí lectura entera de la lista general de los mozos sorteados para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del art. 92 de la citada ley, y resultando que no hubo incompatibilidad alguna. Hecho continuo, y de orden del indicado Sor. presidente, se dió asimismo lectura por mi, el Secretario, en alta voz é inteligible voz, al capitulo 10º de la vigente ley de Reclutamiento y á los art. del 55 al 69 del Reglamento dictado para su ejecucion de 23 de Octubre de 1896 para inteligencia de los individuos de la corporacion y de los interesados.

Presentes tambien los talladores nombrados D. Sebastian Fuet Cirer y D. Francisco Mas Mars y el facultativo D. Francisco Bello Martinez prestaron juramento de portar bien y fielmente el cargo y reconocer por los prontos la talla, en cumplimiento del art. 93 manifestaron que hallaban exacta y arreglada al sistema metrico decimal.

Seguidamente el Sor. presidente se dirigió á los mozos y demas concurrentes para advertirles lo que corresponde en este solemne acto, y especialmente lo que segun el art. 96 de la ley toda reclamacion que no sea alegada no será despues atendida, aun cuando se les excluya como comprendidos en el artículo ochenta ó ochenta y tres procediendo á llamar á los mozos por orden de lista, uno á uno, para la clasificacion y declaracion de soldados en la forma y

con los resultados siguientes

Número 1 del sorteo. Jaime Fau Ronda, hijo de Miguel y de Ludovina. Medido resultó con la talla de un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente en este acto se hace constar por el médico que dicho Mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno é inútil para el alistamiento para que se ponga todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio, contestó: Que nada asiste que alegar.

El Ayuntamiento vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo de que trata el artículo 89 del antedicho Reglamento de conformidad con el parecer del Sr. procurador síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido mozo, soldado.

Publicado que fué este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 2. del sorteo. Fray Ginestar Santacreu, hijo de José y de Beatriz, natural de esta y domiciliado en esta población con residencia en Africa francesa, no sabe leer ni escribir; compareció su tío, de que dice hallarse el mozo trabajando en Argel por cuyo motivo intentaba su exhibición, hacerle medir y reconocer allí

Requerido para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 69 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1896, y explicada la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener con el objeto que alegar

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo registrado el artículo 89 del antedicho Reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 2º de la Ley, acordó declarar al referido mozo, soldado

de talla. hasta ver lo que resulta de la medición, pues no viniendo facultativos correspondientes para el acto de cuyos datos se concede el plazo de veinte días, del cual queda advertido el tío del mozo de quien se trata sin hubo reclamación

Número 3 del sorteo José Jiménez Vergara, hijo de Sebastián y de Rosa, natural de esta y domiciliado en esta población con residencia en la misma; no sabe leer ni escribir; y talladó que fué, resultó tener de un metro quinientos diez milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo, además de ser corto de talla, resulta padecer de una opacidad de la cornea del ojo derecho, que le defectuosa la visión pero sin embargo, le conceptúa con suficiente campo de vista

Previsto para que alegue los motivos que tuviere para oponerse al del servicio en la forma que dispone el artículo 6º del Reglamento de 20 de diciembre de 1896 y entendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contesta: Que del ojo derecho no vé nada y del otro poco.

Del Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 5º del antedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Sr Regidor Síndico y en presencia del dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la ley acordó declarar al referido mozo Excluido temporalmente, no obstante deberá presentarse al reconocimiento talla definitivo ante la Junta Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante,

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Número 4 del sorteo Bautista Mas Ronda, hijo de Bautista y de Vicenta, natural de esta y domiciliado de vecina población, con residencia en la misma, sabe leer y escribir

y talla que fué, resultó tener la de un metro veinticinco
ocho veinte milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó útil
para el servicio en la forma que dispone el artículo
6º del Reglamento de 29 de Diciembre de 1896 y entendida
la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien entendido, contestó: que no tenía cosa alguna que alegar
El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho Reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, en presencia del dispuesto en el artículo 98 de la Ley acordó declarar al referido mozo, soldado.
Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna
Número 5 del Cotto - Pedro Vent Mas, hijo de Pedro y de Dolores natural de Sanlúcar y domiciliado en esta población con residencia habitual en ella, no sabe leer ni escribir y talla que fué resultó tener la de un metro setenta y cinco centímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil.
Previsto para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 6º del Reglamento de 29 de Diciembre de 1896 y entendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien entendido, contestó: no tener cosa alguna que alegar
El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo de que trata el artículo 59 del antedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, en presencia del dispuesto en el artículo

noventa y siete del alistamiento acordó declarar al referido mozo soldado

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 6 del cartel = Sebastián Juan Santacruz, hijo de Francisco y de Josefa, natural de esta villa y domiciliado en esta población, con residencia inferior a seis meses, no sabe leer ni escribir y talla que fue resultó tener de un metro sesenta y cinco centímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 22 Diciembre de 1896 y entendida la diligencia de notificación, que del mismo artículo previene, enterado, contesta: no tener cosa alguna que alegar

Del seguimiento existe los datos que pueden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 69 del citado Reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y dispuesto en lo siguiente en el artículo 92 de la ley acordó declarar al referido mozo soldado

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna

Número 7 del cartel = Cosme Jiménez Jiménez, hijo de Cosme y de Magdalena, natural de esta villa y domiciliado en esta población, con residencia inferior a seis meses, no sabe leer ni escribir. Tallado que fue resultó tener de un metro sesenta y cinco centímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó útil Previsto para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 2º Diciembre de 1898, y entendida la diligencia de notificación que del mismo artículo previene, enterado contesta: Ser hijo único sustento legal de padre pobre e imposibilitado a quien no asiste ningún pariente

del Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente promovido por varios de conformidad con el artículo 69 del antedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley acordó declarar al referido mozo, apto para temporalmente del servicio, como comprendido en el artículo 97 de la ley en mención.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna tendiente a la clasificación y declaración de todos los mozos alistados, se procedió a la de los sujetos a revisión de los tres años anteriores según dispone el artículo 100 de la ley, dando el siguiente resultado

Reemplazo de 1900

Negativo

Mozos procedentes del reemplazo de 1901

Número 9 del alistamiento: Juan Jerez Vazquez, hijo de Sebastián y de Rosa natural de Lenija, domiciliado en el mismo y con residencia en esta población, sin instrucción alguna; talla de un metro sesenta y cinco centímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil. Apelado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone su artículo 67 del Reglamento de 29 de diciembre de 1896 y entendida la diligencia de notificación que el mismo estimó pertinente manifestar con este, no contestó nada.

Del Ayuntamiento vistos los datos anteriores y de conformidad con el Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, apto temporalmente del servicio como comprendido en el artículo 33 caso 2º de la ley.

No hubo reclamación

guidamente y terminado así el acto del llamamiento, declaración de voldados, se advirtió por el Sor. presidente á los autorizados de los deudores que los comprendidos en el art. 96 parrafo 2º. y 101 de la ley, y luego que dicho poseer quisieran los oportunos certificados de sus obligaciones á los mismos que los hubieren propuesto y los relativos se constituyó el Ayuntº. en sesión ordinaria y

Su delación fué acordado por unanimidad la distribución de fondos por el 1er. trimestre del ejercicio actual, puesto que en los dos anteriores meses de Febrero y Enero no se cumplió en lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, llevando se á efecto en la forma siguiente.

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios				Gastos voluntarios		Total	
				Inmediato pago		Diferido pago					
		Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
1º.	Gastos Ayuntamiento	1810	"	37	80	320	"	"	"	357	80
2º.	Instrucción pública	100	"	28	"	"	"	"	"	28	"
3º.	Beneficencia	20	"	"	"	"	"	5		5	"
6º.	Obras públicas	252	52	"	"	"	"	63	13	63	13
7º.	Comunicación pública	60	"	18	"	"	"	"	"	18	"
9º.	Cargas	3823	25	1110	37	28	"	28	"	1180	37
11º.	Imprevistos	200	"	"	"	"	"	75	"	75	"
	Total	6385	89	1187	87	328	"	188	13	1721	"

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sor. presidente que firman los señores que saben certifico.

Antonio Font — Bernardo Noriega

Jose Moragues

Secundino Pérez

Sesión del día 8 de Marzo de 1903

Certifico: Como en este día no hubo sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste libro la presente que firmo y sello

el Sr. Alcalde en Cenija á once de Marzo de mil novecientos tres.

F. P.º

El Alcalde
Antonio Bent

El Sro.
Secundino Jover

Sesión del día 15 de Marzo de 1903

Certifico: Como en este día tampoco no hubo sesión ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales y para que conste y surta sus efectos libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cenija á quince de Marzo de mil novecientos tres. F. P.º

El Alcalde
Antonio Bent

El Sro.
Secundino Jover

Dilig.ª Tampoco no se celebró sesión en este día por falta de asistencia de Señores Concejales y se convoca para dos días mas por no haber asuntos urgentes, dgue Cenija veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres.

F. P.º

El Alcalde
Bent

El Sro.
Secundino Jover

Otra. Se pongo para hacer constar como en este día tampoco se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, disponiendo la presidencia se convoque para mañana á las catorce á sesión extraordinaria con objeto de fallar los incidentes de quinta segun dispone el art. 91 y siguientes del capítulo 10 de la ley de quintas y 5.º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896. Cenija á veinte y cinco de Marzo de mil novecientos tres. F. P.º

El Alcalde
Bent

El Sro.
Secundino Jover

Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1903

Señores concurrentes
D. José Moragues Font
" Bernardo Moragues
" Miguel Pons Estelrich
" Francº Mas Pons

En Sineja a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos tres. Siendo la hora de las catorce, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sor. D. José Moragues Font, teniente Alcalde encargado de la jurisdicción por ausencia del propietario, asistido del Sor. Regidor Síndico y demas señores que al margen se expresan al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el día primero de este mes quedaron pendientes de fallo en razon a las alegaciones comprendidas en el art. 87 de la ley y cuyo plazo para portarlos ha vencido ya; resolviendo ademas todas las incidencias segun dispone el art. 91 y siguientes del capitulo decimo de la ley y 5º del Reglamento de 22 de Diciembre de 1896, dióse principio al llamamiento y clasificacion de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado.

Numero 2 del sorteo = José Quintana Santamaria hijo de Jose y de Beatriz se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la no presentacion de este mozo en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, y visto sus resultados y diligencias y no comparecido ni el ni persona alguna que acreditase su paradero para poderle llamar ó comparecer en tiempo determinado y no hallarse comprendido en ninguna de las causas legales para justificar su falta de presentacion en este acto.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo de que trata el art. 59 del antedicho Reglamento de conformidad con el parecer del Sor. procurador Síndico y en prevencion de lo dispuesto en el art. 105 de la ley acordó declarar al referido mozo prófugo por no hallarse en ninguna de las causas legales que eximieran de presentacion. Asi lo mandó reclamacion.

Numero 7 del sorteo = Bernardo Quintana hijo de Bernardo y Magdalena presenta un expediente por el cual justifica que es hijo unico en sentido legal de padre pobre é imposibilitado ó que no subsiste y resultando por dicho del mismo completamente probados los extremos propuestos. El Ayuntamiento

pronio del general del Sor. procurador Síndico acordó declarará dicho Sueco Carne Quintar Quintar comprendido en el caso 1º del art. 87 de la ley como indagado condicional. Sobre cuya declaración. Y terminado el objeto de la sesión la levantó el Sor. presidente firmando esta acta con los demás Señores que saben de los asistentes al margen de que yo Sio. infrascrito certifico.

Jose Morales

Bernardo Morales

Segunda Junta

Sesión del día 5 de Abril de 1883

En la Sala Consistorial del pueblo de Senija á las cuatro del día cinco de Abril de mil novecientos Tres. Reunidos bajo la presidencia del Sor. D. Jose Moragues Juez por ausencia del propietario los Señores Concejales relacionados al margen se abrió la sesión por orden de la referida presidencia accidental por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Señores concurrentes
D. Jose Moragues Juez
" Juan Bautista Mas
" Bernardo Moragues
" Miguel Perez
" Juan Mas

Dióse cuenta de las ordenes recibidas desde el último anuncio acordando el cumplimiento de todas ellas.

Seguidamente manifestó el Sor presidente se estaba en el caso de nombrar un individuo para que asistiera ante la Excma Comisión Mixta de la prueba á las operaciones de la quinta del Reemplazo actual, y tras una breve y razonada discusión se acordó por unanimidad en vista de que el Sor. Regidor Síndico justificó no poder asistir por las muchas ocupaciones que sobre el mismo pesan proponer como á tal al Sor. de la Corporación D. Leonardo Ferrer, señalándole la dieta de diez pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Acto continuo se acordó la distribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha según la relación siguiente

Capítulo	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios de inmediato pago		Gastos obligatorios de diferido pago		Gastos voluntarios		Total	
		Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
1º.	Gastos Ayuntamiento	1810	"	12	50	106	66	"	"	119	16
2º.	Instrucion pública	100	"	8	33	"	"	"	"	8	33
5º.	Beneficencia	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º.	Obras públicas	252	12	"	"	"	"	"	"	"	"
7º.	Correcion pública	60	"	5	"	"	"	"	"	5	"
9º.	Cargas	3823	25	370	"	8	83	15	"	393	83
11º.	Imprevistos	200	"	"	"	"	"	25	"	25	"
	Total	6385	89	395	83	115	49	40	"	551	32

Y no siendo otro el objeto de la sesión la levanto el Sor. presidente firmando los Señores Concejales que saben de que certifico.

Nicolás Monzón

Bernardo Monzón

Secundino Fernández

Sesion del dia 12 de Abril de 1903

Certifico: Como en este dia no hubo sesion por falta de asistencia de Señores Concejales. Para que conste libro la presente que firma y sella el Sor. Alcalde en Seinja á doce de Abril de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Presidente

El Secretario
Secundino Fernández

Diligencia

Certifico: Que por identica causa espresada anteriormente no hubo sesion ninguna en este dia
Para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sor. Alcalde en Seinja á dia y mes de Abril de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Presidente

El Secretario
Secundino Fernández

Sesión del día 26 de Abril de 1903

Certifico: Que por falta de asistencia de Señores Concejales no pudo celebrar sesión en este día disponiendo el Sor Alcalde que esta providencia se avise á domicilio. Y para que conste libro la presente que firma y sella el Sor Alcalde en Sineja á veinte y seis de Abril de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Antonio Font

El Srio:
Segundino Jover

Sesión del día 3 de Mayo de 1903

Señores concurrentes
D. Antonio Font Alcalde
" Jose Moragues Font
" Bernardo Moragues
" Miguel Peres
" Jaime Mas

En Sineja y mi Sala Consistorial á las catorce del día tres de Mayo de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sor. D. Antonio Font Alcalde se reunieron á celebrar sesión los Señores relacionados al margen dando principio el acto por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de las ordenes recibidas y de las emitidas a los boletines oficiales acordando el cumplimiento de todas.

Seguidamente y en cumplimiento á lo dispuesto por el Real Decreto de 22 de Diciembre de 1902 se acordó la distribución de fondos por capitulos para el mes de la fecha, segun la demostración siguiente.

Capitulos	Conceptos	La cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos dilicatorios De inmediato pago		De diferido pago		Gastos voluntarios		Total	
		Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.
1º.	Gastos Ayuntamiento	1810	"	12	50	106	66			119	16
2º.	Instruccion pública	100	"	8	33	"	"			8	33
3º.	Beneficencia	20	"	"	"	"	"				
6º.	Obras públicas	252	24	"	"	"	"				
7º.	Conservacion pública	60	"	5	"	"	"			5	"
9º.	Cargas	3843	25	370	"	8	33			378	33
11º.	Imprevistos	300	"	"	"	"	"				
	Total	6385	89	395	83	114	99	"		510	82

Seguidamente se dió cuenta por vista a lectura del expediente in-

tuido con motivo de la fuga del mozo Jose Quintana Santamaria hijo de Jose y Beatriz mismo 2 del sorteo del reemplazo del año actual que citado en forma no comparecio por si ni por medio de representante al acto de clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alego causa justa que lo impidiese. Visto sus resultados y diligencias, visto lo dispuesto por parte del mozo mismo 7 del alistamiento y el dictamen del Sor. Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los art.s 85 y siguientes que forman el capitulo II de la vigente ley de Reemplazos, el Ayunt.to acuerda: Que debe declarar como declara profugo al mencionado mozo Jose Quintana Santamaria y sujeto por tanto a servir en ultramar, con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario.

Igualmente se acordó que para la presentacion de documentos y mozos de los tres Reemplazos anteriores al presente en el juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la Diputacion Provincial mediante el alistamiento de Alcantarilla para la referida capital el Sor. de la Corporacion abonandosele las dietas de diez pesetas con cargo al capitulo 1.º del presupuesto vigente.

Y no habiendo otro el objeto de la sesion la levanto el Sor. presidente firmando los Señores que saben certifico.

Antonio Sant

Jose Marques

Bernardo Moragues

El Secretario Jesus

Sesion del dia 10 de Mayo de 1903

Certifico: Como en este dia no hubo sesion por falta de asistencia de Señores Concejales

Y para que conste libro la presente con el V.º B.º de los Alcaldes en Murcia a diez de Mayo de mil novecientos tres.

V.º B.º

El Alcalde

Sant

El Sor.

Secretario Jesus

Diligencia

Se pongo para hacer constar como en este día no se celebró sesión por falta de asistencia de Señores Concejales.

Senija a diez y siete de Mayo de mil novecientos tres.

El Sr.

El Alcalde
Antonio Bent

Otra

Tampoco en este día pudo celebrarse sesión por la misma causa expresada en la precedente diligencia. Lo que certifico para que conste libro la presente en Senija á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.

El Sr.

El Alcalde
Bent

Sesion del dia 31 de Mayo de 1903

Certifico: Como en este dia no hubo sesion por falta de asistencia de Señores Concejales dispuesto la Alcaldia que en la proxima se convoque á domicilio por haber asuntos de que tratar. Senija á treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres.

El Sr.

El Alcalde
Bent

Sesion del dia 1 de Junio de 1903

Señores concurrentes
D. Antonio Font
" Bernardo Moragues
" Jose Moragues
" Juan Bautista Mas
" Miguel Perez

En Senija y en Sala Consistorial á las catorce horas del dia siete de Junio de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Font Sobell se reunieron á celebrar sesion ordinaria los Señores Concejales mayor numero al margen se expresan. Dando principio el acto por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dió cuenta de las órdenes recibidas y de las inserta en los Boletines Oficiales acordando el cumplimiento á todas ellas.

Seguidamente y en cumplimiento á lo dispuesto por el Real Decreto de 22 de Octe. de 1902 se acordó la distribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha autorizando á la Alcaldía para que lo efectúe con arreglo á las medidas que se prescriben dentro de citado Real Decreto.

Sin delación y sustancion á no haberse ingresado cantidad alguna á cuenta del presupuesto corriente se acordó por unanimidad el pago de cincuenta pesetas al Depositario de estos fondos municipales D. Pedro Prat, las cuales tenia anticipadas por los gastos ocurridos en las pasadas elecciones de Diputados provinciales, á Cortes y renovación del Cuerpo electoral.

Seguidamente se manifestó por el Sor. presidente, que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones tiene practicadas en busca de una persona de capacidad suficiente para la cobranza de los repartos de consumos, Degüello y arbitrios extraordinarios en el actual ejercicio, se hallaba en el caso de acordar lo procedente, cual es el nombramiento de un interino, debido á la urgencia del caso, pues siguiendo de los concurrentes ejerciendo las multiples y pesadas obligaciones que sobre el municipio pesan, y que los ingresos del presupuesto son los procedentes por los repartos mencionados. Que en vista el Ayuntamiento pleno enterado de la urgencia del caso, y estimando varias las razones expuestas por la presidencia, tras una larga y detenida discusión acordó por unanimidad se nombre recaudador con el carácter de interino de los repartos de consumos y Degüello ya expresados; y del de arbitrios extraordinarios mientras no sea autorizado por el M. I. Sor. Gobr. Civil de la provincia, al vecino de esta población D.

por

sone la confianza, q mi mando obligado á negarme en Dpmto
en todo tiempo la cobranza, le mandado diariamente, y en
fuga la cuenta del descubierto, dando lo efecto los oportunos
cartas de pago d lo ingresado, q mismo perciba por
via de remuneracion el 2 p% de cobranza y el 5 para cubrir
portadores fallidos. Leido presente el referido Señor
acepta el cargo conferido á su favor, dando las
gracias al Ayuntº. por la confianza en mi puesta en persona
Y no teniendo mas asuntos q tratar se levanta
la sesion estendiendo la presente acta q firman los Señores
por q yo Secretario certifico.

Antonio Bento — Nicolas Moragues

Bernardo Moragues — Juan Bautista Mas

Secundino Ferrer

Diligencia. Certifico: Como no habiendo acudido en este dia suficiente
numero de Señores Concejales no se pudo celebrar sesion.
Sineja a catorce de Junio de mil novecientos Tres.
Vº Bº
El Alcalde
Bento

El Secretario
Secundino Ferrer

Otra Igualmente certifico: Que en este dia tampoco se hubo se
sion por falta de asistencia de Señores Concejales.
Sineja a veinte y uno de Junio de mil novecientos tres.
Vº Bº
El Alcalde
Bento

El Secretario
Ferrer

Sesion del dia 28 de Junio de 1903
Certifico: Que tampoco en este dia hubo sesion por
falta de asistencia de Señores Concejales para poder tomar en

ndo y no se conoce á los trabajadores por no haber asistido un gente de gestator. Y para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Suiza á cinco y ocho de Julio de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Conty

El Sr.
Secundino Perez

Dilig.

Seguidamente se pide celebrar la sesión ordinaria de este día por imbecilidad causa que le impide la certificación que precede disposición de la providencia que para la presente se anuncie á domicilio. Suiza cinco de Julio de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Conty

El Sr.
Perez

Sesion del dia 12 de Julio de 1903

En la Casa Consistorial del pueblo de Suiza á las catorce horas del doce de Julio de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Font Hobell Alcalde, se reunieron á celebrar sesión los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, siendo presidido el acto por la lectura del acta anterior que fué aprobada, acordando el propio Sr. cargo el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida desde el último acuerdo.

Señores
D. Antonio Font Hobell
José Morages Font
Bernardo Morages Borgo
Juan Font Dos Pinos
Miguel Perez

Seguidamente fueron presentados á deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas del ejercicio de 1902, y puestas á discusión y votación ordinaria resultó aprobada por unanimidad la censura de la Comisión de Hacienda de este municipio.

Inmediatamente se acordó la distribución de fondos por capítulos autorizando por unanimidad al Sr. Alcalde para que le ejecute en cuanto á las cantidades que se recaudan dentro de los previsto por el Real Decreto de 29 de Diciembre de 1902.

Con lo cual y no teniendo nada mas que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta

mi boca los mismos que firman los señores concurrentes que saben de que certifico.

Antonio Fernández Morayna

Juan Bautista Mz

Bernardo Morayna Segundino Ferrer

Sesion del dia 9 de Julio de 1903

Señores
D. Antonio Fernández
Bautista Hernández
Miguel Paez
de Morayna

En Tunja a diez y nueve de Julio de mil novecientos tres, reunidos en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Fernández Valle, los Señores concejales al margen se dió principio a la sesion por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sor. presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva liquidacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos dos, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Pero la orden del Sor. presidente, y el infrascrito Secretario leyó con clara é inteligible voz el aprobado dictamen y terminada que fué su lectura, el mismo Sor. presidente declaró abierta la discusion.

Por varios Señores Concejales se manifestó que visto el dictamen del Sor. Síndico y Comision de Hacienda se estaba en caso de aprobar dichas cuentas.

No habiendo ningun otro Sor. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sor. presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedió a votar el dictamen, y hubo asi en votacion nominal resultado aprobado por unanimidad. En seguida el Sor. presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razon en la forma en que presentadas y fijando su importe en esta manera: Cargo: Siete mil ochocientos diez y siete pesos, dos centavos. Data: Siete mil ciento catorce pesos, seis centavos. En cuanto para

el ejercicio de mil novecientos tres. una punta nueve y mis mas; y por lo tanto debia pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiendose antes al público por quince dias en la Secretaria acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y asi se resolvio por mayoria.

Seguidamente fue examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la Comision de hacienda y estimandolo conforme y con arreglo á las necesidades de la poblacion á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordaron que se exponga al público por quince dias segun ordena la ley municipal y pasado con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remita á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente se manifestó la presidencia como habiendo de tener lugar el sorteo en la caja de los mozos concurrentes al actual Alistamiento en la de Pulpi correspondiente, estaba en el caso de nombrar comisionado para que presida las relaciones que previene el art. 112 de la ley del Reemplazo segun efectuada dicha operacion el dia 1º del corriente en la Secretaria de la Zona respectiva. Despues de una ligera discusion acordo por unanimidad nombrar como á tal al propio Sr. Presidente D. Antonio Cano, debiendo percibir como remuneracion la cuarta diez punta de dieta, con cargo al cap. 1º art. 6º del presupuesto vigente.

Con lo cual y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion, firmando los Señores que saben de que doy fe.

Bernardo Moreno Vz

Antonio Cano

Francisco Cano

Leandro Perez

Sesion del dia 26 de Julio de 1903

Orden: Como en este dia no hubo sesion por falta de asistencia de Señores Concejales. Para que conste lo firmo en el Sr. Alcalde en Sinija a veinte y seis de Julio de mil novecientos tres.

El Sr.

El Alcalde

El Secretario

Sesion del dia 2 de Agosto de 1903

En Sinija y su Sala Consistorial a dos de Agosto de mil novecientos Tres. Reunidos los Señores antedichos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez Bello se dio principio al acto por la lectura del acta anterior que fue aprobada acordando al mismo tiempo el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para atender con ellos durante el mes actual al R. D. de 12 de Dbre de 1902, segun el siguiente demostrativo.

Señores
D. Antonio Fernandez Bello
Bernardo Mosquera
Juan Bautista Mosquera
Manuel Perez

Capitulo	Conceptos	Cantidad consignada en el presupuesto		Gastos obligatorios				Gastos voluntarios		Total	
				Se consigna en el Pto actual		Se deja de consignar en el actual					
		Pesetas	cents	Pesetas	cents	Pesetas	cents	Pesetas	cents	Pesetas	cents
1º	Gasto Ayuntamiento	1810	"	12	50	106	66	"	"	119	16
2º	Instruccion publica	100	"	8	33	"	"	"	"	8	33
3º	Beneficencia	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras publicas	252	54	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección publica	60	"	5	"	"	"	"	"	5	"
9º	Varios	8849	75	770	"	8	33	"	"	778	33
11º	Reparto	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	6295	89	795	83	114	99	"	"	910	82

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesion que firman los Señores Concejales que saben de que certifico.

Antonio Bello
Bernardo Mosquera
Juan Bau Mosquera
El Secretario

Diligª Se pongo para hacer constar como en este día no hubo sesión por falta de asistencia de Señores Concejales. Para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sor. Alcalde en Senija á veinte de Agosto de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Cant

El Secrio.
Secundino Ferrer

Sesion del dia 16 de Agosto de 1903

Certifico: Como en este día no hubo sesión por no haberse reunido número de Sres Concejales. Para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sor. Alcalde en Senija á diez y seis de Agosto de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Cant

El Secrio.
Ferrer

Sesion del dia 23 de Agosto de 1903

Certifico: Que en este día no hubo sesión por falta de asistencia de Señores Concejales. Para que conste libro la presente que firmo en Senija á veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Cant

El Secrio.
Secundino Ferrer

Diligª Acredito por ello como no se pudo celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales. Para que conste libro la presente extiendo la presente que firmo y sello el Sor. Alcalde en Senija á treinta de Agosto de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Cant

El Secrio
Secundino Ferrer

Sesion del dia 6 de Septiembre de 1903

Certifico: Que tampoco en este día no pudo celebrarse sesión or

binicia por no haber asistido suficiente número de Sr. Concejales
Senija á 6 de Septiembre de mil novecientos tres.

El Alcalde
Antonio Tent

El Sec:
Segundino Juan

Sesion del dia 13 de Septiembre de 1903

Asistencia
D. Antonio Tent Hobbl
" Jose Moragues
" Juan Bautista Mas
" Bernardo Moragues
" J. Ferrer
" Jose Mas Vives
" Juan Mas Perez
" Antonio Tent Ortola
" Jose Mas Vives

En la Sala Consistorial del pueblo de Senija á las ocho de la mañana del dia trece de Septiembre de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor D. Antonio Tent Hobbl se reunieron á celebrar sesion los Señores Concejales de junta pericial que al margen se expresan dando principio el acto por la lectura del acta anterior que fue aprobada y acordandose al propio tiempo el cumplimiento á la correspondencia oficial recibida desde el ultimo anuncio.

Por el Sor. presidente se expresa que designados definitivamente los peritos contribuyentes que en sesion de los que venian ya nombrados han de formar la Junta pericial para el bienio de 1903 á 1905 bajo la presidencia del Alcalde y vicepresidencia del Concejal que la Junta elija conforme á lo prevenido en el art. 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los cuales han sido previamente convocados concurriendo los que al margen se expresan, procedia que la Corporacion acordara la designacion de Vicepresidente de la expresada Junta y demas posicion á los peritos y suplentes de su nombramiento, y enterada dicha Corporacion, elije para Vicepresidente de la Junta al Concejal D. Jose Moragues Tent y confiere á los Peritos y suplentes la posicion de sus cargos, prometiendo desempeñarlos bien y fielmente quedando en su virtud constituida la Junta pericial de la siguiente forma

Alcalde presidente Don Antonio Fent Hobell
Vicepresidente Don Jose Moragues Fent
Peritos " Juan Moragues Guiscafre vecino
Idem " Vicente Pons Obrador idem
Idem " Jose Mas Frau idem
Idem " Domingo Segundo Sureda idem
Idem " Jose Mal Pons (mayor) idem
Idem " Franco Mas Pericd idem
Idem " Antonio Fent Orfola idem
Suplente " Juan Guiscafre Moragues idem
Idem " Franco Santacana Cabrera idem
Idem " Sebastian Fent Guiscafre idem

Constituida asi la Junta acordo nombrar para Srio. de la misma al que lo es del Ayuntº. D. Secundino Ferrer Ferrer y que dentro de los plazos reglamentarios se proceda á la formacion del apeo, deslinde, amillaramiento y alzapaste de inmuebles, cultivo y ganaderia de este termino municipal.

Asi mismo acordo la distribucion de fondos para el mes de la fecha autorizando al Sr. Alcalde para que la efectue con arreglo á las necesidades de la poblacion.

Inmediatamente se acordo se proceda sin perdida de tiempo á la Terminacion de las aceras y empedrado y explanacion de la calle del Pozo, y visto no llegan los gastos á quinientas pesetas, que se lleve por administracion encargando al Alcalde el mal rendira cuentas semanalmente.

Y no teniendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los Srs. concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Antonio Fent

Jose Moragues

Bernardo Moragues

Secundino Ferrer

Sesion del dia 20 de Septiembre de 1903

En la Sala Consistorial del pueblo de Venaja á las cuatro de dicha tarde de Veinte de Septiembre de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Ruiz Hobell se reunieron á celebrar sesion ordinaria los Señores Concejales cuyos nombres al margen se relacionan, dando principio el acto por la lectura del acta anterior que fué aprobada sin discusion, procediendo al propio tiempo al cumplimiento á la correspondencia oficial recibida.

Inmediatamente el Sor presidente dejó: que segun tenia anunciado debia proceder á la discusion y votacion del presupuesto municipal formado para 1904 á cuyo efecto rogaba fué de que los Señores Concejales pudieran examinarlo debidamente quedaba sobre la mesa dicho presupuesto por espacio de cinco minutos.

Reanudada la sesion, y

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1904 y formado por la Comision especial de este municipio.

Resultando: que discutido debidamente cada uno de los capitulos y relaciones que comprende dicho presupuesto encontrandolo en un todo conforme con los servicios que corren á cargo de la Corporacion municipal asi como todos ellos con los recursos de la localidad que se estiman para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados ascienden en cantidad de dos mil ochocientas sesenta pesetas, cincuenta y nueve centimos á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos ni aumentar los ingresos para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no

Señores
D. Antonio Ruiz
" Bernardo Noaques
" Jose Noaques
" Miguel Pardo

se hace uso del mismo del arbitrio de pesos y medidas á que se refiere la regla 3ª de la R.O. de 22 de Febrero de 1893, ya que se considera demasiado corto por estimarse el rendimiento poco mayor que el año.

Considerando: que según la disposición 2ª de la R.O. circular de 15 de Febrero de 1893 en los presupuestos municipales ordinarios no se consignan sino por arbitrios extraordinarios deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos. En presencia de la ley municipal vigente, R.O. de 15 de Febrero de 1893, 11 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1899, y la cuenta de cobro vigente de 2 de Agosto de 1878; el Ayuntamiento acuerda: 1º Aprobar en principio el adjunto proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el quinquenio que principia en 1904.

2º Aprobar así mismo la tarifa de los arbitrios que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde resolverá la Junta municipal haya de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta del presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación á los efectos del art. 146 de la ley municipal vigente.

4º Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 2ª de la citada Real O. circular de 15 de Febrero de 1893 para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de especial á cuyo fin se fijará al público por término de 10 días en los sitios de costumbre la adjunta propuesta remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobierno para que la haga insertar en el Boletín oficial de la provincia, según previene la R.O. de 2 de Agosto de 1878; y

5º Que transcurridos los plazos oportunos se someterán juntos á la aprobación de la Junta municipal los expedientes de arbitrios á los efectos procedentes.

Seguidamente fue dada cuenta á la Corporación del pliego

de subsidios formado por la Unión del ramo con arreglo á las cuales debían celebrarse las subastas para el arriendo de consumos y el siguiente bar de una larga y detenida discusión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Inmediatamente se acordó se retribuyan con cargo al capítulo II del presupuesto vigente los pagos siguientes.

Cincuenta pesetas á D. José Moragues por un viaje á la capital á devolver las cédulas personales no repartidas y dirigir las reclamaciones en Hacienda.

Cincuenta pesetas á D. Leandro Ferrer por la formación de los amillaramientos del año 1902 y cobro de los mismos.

Cien pesetas á D. Juan Batorre como gratificación por la formación del padrón de cédulas personales vigente este año y cobro con sus cédulas declaraciones.

Cincuenta pesetas á D. José Benito Ferrer como gratificación por los trabajos de cédulas personales en su carácter voluntario y para relación de derechos triple.

Cincuenta pesetas á D. Antonio Font por un viaje á la capital conduciendo el expediente de arbitrios á la aprobación y demás asuntos del municipio.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Señores que actúan de que certifico.

Antonio Font

José Moragues

Leandro Ferrer

Sesión del día 27 de Septiembre de 1903

Certifico: Que en este día no hubo sesión por falta de asistencia de Señores Concejales. Sanja á cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.

El Alcalde

Font

El Secr.

Leandro Ferrer

Sesion del dia 4 de Octubre de 1903

Seguidamente certifico: Como por la causa expresada anteriormente no hubo sesion en este dia. Para que conste libro la presente que visa y sella el Sor. Alcalde en Senija á cuatro de Octubre de novecientos tres

V.º B.º
El Alcalde
Antonio Font

El Sec.º
Secundino Serra

Dilig.ª Se pongo para hacer constar como en este dia tampoco no hubo sesion, no se convoca á extraordinaria por no haberamtos urgentes de que tratar. Para que conste junto con el libro la presente con el V.º B.º del Sor. Alcalde en Senija á cinco de Octubre de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Font

El Sec.º
Secundino Serra

Otra Tampoco no hubo sesion en este dia por la causa expresada anteriormente, disponiendo la presidencia se convoque en debida forma para la ordinaria prorogada por haber asuntos urgentes de que tratar. Senija á diez y seis de Octubre de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Font

El Sec.º
Secundino Serra

Sesion del dia 25 de Octubre de 1903

En Senija y su Sala Consistorial á las cuatro de la tarde del dia veinte y cinco de Octubre de mil novecientos tres, se reunieron á celebrar sesion los Señores relacionados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Font Font, que declaró abierta la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Señores
D. Antonio Font
" Jose Moragues
" Bernardo Moragues
" Vicente Mas
" Miguel Perez

Dióse cuenta de las ordenes recibidas y de las emitidas en los asuntos especiales acordandose el cumplimiento á todas ellas.

Seguidamente manifestó el Sr. presidente que por el Sr. Gobernador civil se había convocado la elección general de concejales para el día 3 del próximo mes que viene, para lo cual mandó tratar sobre la mesa los documentos electorales relativos al caso, y después de examinados con detención por el Ayuntamiento se acordó que en las próximas elecciones de concejales se observen fielmente por cuanto manda el artículo 29 del reglamento de 1870 por el que hoy rige = Sala Capitular Sesión única

Que se eleve este acuerdo al expediente

Seguidamente se acordó la designación de los locales para la próxima elección de concejales en la forma siguiente

Colegio Sala Capitular, sección única

Su relación fue presentada por el Sr. Alcalde

El estado de los acuerdos tomados por el mismo durante el 2º trimestre del actual ejercicio, y después de examinado se acordó por unanimidad prestarle aprobación y que se remita desde luego al Gobierno para que lo mande insertar en el Boletín Oficial de la provincia.

Acto seguido se dió cuenta de las circulares del Sr. Director de contribuciones para las del año 1906, por lo que el Ayuntamiento en vista de la premura del caso por unanimidad y tras una ligera discusión acordó que sin levantar mano se proceda á la confección de los estados de valoración, nombrando para ello al vecino de Alcalá D. José Plante Jover, que ya practicó como recomendación por los indicados trabajos la cantidad consignada con tal fin en el presupuesto de gastos.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos para obras de defensa autorizando á la Alcaldía para que lleve á efecto lo acordado á las mismas que siguen. De lo cual de todo lo que firman los Sres. que saben de que certifico.

Antonio Prats

José Chamorro

Bernardo Moya

Secundino Pons

Sesion del dia 1º. de Noviembre de 1903

Certifico: Como en este dia no hubo reunion por falta de asistencia de Concejales por encontrarse estos ocupados en las operaciones de peloclamacion de candidatos y designacion de interventores. Y para que conste libro la presente que firmo y sella el Sor. Alcalde en Tunja á primero de Noviembre de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Antonio Tent

El Sno.
Secundino Perez

Diligo Igualmente certifico: Como por encontrarse el Juez ocupado en las elecciones de Concejales no se pudo celebrar la sesion ordinaria de este dia. Tunja á otro de Noviembre de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Tent

El Sno.
Secundino Perez

Tambien certifico: Como en este dia por encontrarse el Juez amente y no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, tampoco no se pudo celebrar la sesion ordinaria dispuesto la presidencia que en la proxima se avise á domicilio, concurriendo asi mismo en debida forma á los fines que corresponden la Junta pericial. Para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sor. Alcalde en Tunja á quince de Noviembre de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde
Tent

El Sno.
Secundino Perez

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1903

Señores
D. Antonio Tent
" Jose Moragues
" Bernardo Moragues

En la Sala Capitular del Distrito de Tunja á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Tent Moll, se reunieron á celebrar sesion ordinaria á la hora de las catorce del dia fijado la sesion

D. Dom.º Mar.
Miguel Perez
Junta inicial
Jose Mar. Vivo
Franc.º Mar. Perez
Sust. Sust. Ortola

Concejales y Junta pericial que al margen se expresan, dando principio el acto por la lectura del acta anterior que fué aprobada y acordando dar al propio tiempo el cumplimiento á la correspondencia oficial recibida desde el ultimo cuando.

Fué dada cuenta del reparto de la contribucion rustica y pecuaria y tarifas catastrales del quadrienio 1880 á 1884 para el servicio del proximo año, y despues de examinadas se acordó por unanimidad aprobarlas y que se exponga al publico por espacio de ocho dias para oir reclamaciones.

Tambien se acordó poner en aprobacion por unanimidad la relacion de los trabajos realizados en la calle del Pozo de esta poblacion presentada por el Sor Alcalde D. Antonio Sust Ortola, acordando asi mismo que se exponga al publico por espacio de quince dias para reclamaciones.

Inmediatamente se acordó tambien por unanimidad se entregue al Sor. Alcalde la cantidad de diez pesetas con cargo al capitulo sexto del presupuesto vigente por los gastos que tuvieron abonados de su peculio particular en la reparacion del tejado de la Casa Consistorial lo cual hasta ahora efectuado sin perjuicio acuerdo en vista de la mejor prueba documental que el caso requiera.

Igualmente se acordó entregar al Sor. Alcalde la cantidad de veinte pesetas importe del material de oficina invertido durante el 2º trimestre del 1º y 2º del actual ejercicio en vista de la oportuna cuenta justificada que presenta y se aprueba.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron todos los señores concurrentes que saben hacerlo de que certifico.

Antonio Sust

Jose Domingo

Bernardo Rodriguez Juan Bautista Mas

Sesion del dia 29 de Sbre. de 1902

Ordinaria. Como en este dia no hubo sesion por falta de asistencia de todos Concejales. Para que conste libro la presente con el V.B° del Sor. Alcalde en Tenija á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos tres.

V.B°
El Alcalde

El Sno.
Secundino Perez

Sesion del dia 6 de Dbre de 1903

En la Sala Consistorial del pueblo de Tenija á las catorce del dia seis de Diciembre de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sor. D. Jose Moragues Sust primer Teniente Alcalde, encargado de la jurisdicion por ausencia del propietario, se reunieron á celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales cuyos nombres al margen se relacionan dando principio el acto por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Sesion ordinaria
D. Jose Moragues
" Bernardo Moragues
" Bautª Mas
" Miguel Perez

Dióse cuenta de las ordenes recibidas y de las emitidas en los Boletines Oficiales acordando el cumplimiento

Fué dictaminada por la respectiva comision el pliego de subasta de consumos á verificar libre y de arrendamiento de los impuestos de puertas publicos pesos y medidas para el año volumetrico para 1904 y del Impuesto de pesas y examinados detenidamente y encontrandolos con arreglo á Reglamento acordó por unanimidad prestarles su aprobacion, nombrando en comision para la 2ª de las expresadas subastas á esos puestos publicos pesos y medidas á los Sres. Concejales D. Juan Bta Mas y D. Bernardo Moragues, los quienes unidos á la presidencia fijaran los tipos á las subastas.

Seguidamente se acordó que teniendo que ingresar los cupos del 4º trimestre corriente á los Ayuntamientos contingente provincial se comunique al Sor. Alcalde para que pase á la capital tan pronto le permitan los

pueda y efectue dicho ingreso abonandose lo con cargo al capitulo II del presupuesto vigente la suma de cincuenta pesetas por gastos de viaje

Terminando se manifiesta como por el Alcalde de este municipio se habrá presentado la cuenta de gastos de un viaje que por asunto del municipio ha verificado a la capital al objeto de ingresar en Hacienda la pertinente paga del 2º trimestre cuyo importe asciende la suma de cincuenta pesetas. El punto en vista de tal viaje y segun justificados los gastos acuerda por unanimidad se satisfaga tal cantidad al dicho Alcalde

Igualmente se acordó el pago de treinta pesetas á favor de José Mosquera por un viaje á la capital en asuntos de la segunda eleccion de Concejales, lo cual debia abonarse de fondos particulares y que afecte con cargo al capitulo II del presupuesto.

Tambien se acordó gratificar al Sr. Cura parroco como compensacion al servicio que viene prestando desde el treinta de Octubre al dia de la fecha celebrando la misa matutina en la parroquial Iglesia y actos oficiales á que haber comisionado esperan se satisfagan con cargo al capitulo nueve del presupuesto la suma de cuarenta pesetas.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concejales que saben de que certifico.

El Alcalde P.

Jose Rodriguez — Juan Bautista Mar

Bernardo Mosquera

Secundino Lopez

Diego Cortijero: Como en este dia no tuvo lugar

por falta de asistencia de Señores Concejales
Tanja a treinta de Diciembre de mil novecientos tres.
V.º B.º
El Alcalde
Antonio Tent

El Sec.
Secundino

Sesion del dia 20 de Diciembre de 1903
Certifico: Como en este dia no hubo sesion por falta de asistencia de Señores Concejales.
Y para constancia libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Tanja á veinte de Diciembre de mil novecientos tres.
V.º B.º
El Alcalde
Antonio Tent

El Sec.
Secundino

Sesion del dia 27 de Dbre. de 1903
Certifico: Como en este dia no a pesar de haber sido convocada sesion ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales
Y para constancia libro la presente que firmo y sello el Sr. Alcalde en Tanja á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres.
V.º B.º
El Alcalde

El Sec.
Secundino

Sesion extraordinaria del dia 28 de Diciembre de 1903
En la Sala Consistorial del pueblo de Tanja á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos. Previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Tent Stable se reunen á celebrar sesion extraordinaria los Señores

Señores concurrentes
D. Jose Rosayro
" Juan Bta. Rosayro
" Ricardo Rosayro

Concejales del margen relacionados y declarados electos Concejales por mayoría de votos según resulta de la copia del Sor. Gobor. Civil de esta provincia del acta de la sesión en que fueron nombrados los seis Concejales electos relacionados al margen. D. Juan Bautista Lorenzo Pérez y D. Miguel Pons Gelabert, por cuanto dicho, constando en un recipiente para dicho objeto de tengo á los Sres. D. Francisco Santacana Cabrera D. Joaquín Pons Sorda D. Juan Moragues Quintana D. Raimundo Pons Pons D. Francisco Riera Pons y D. Sebastián Gelabert Moragues, los cuales hallandose presentes se les dió posesión del cargo de Concejales citados.

En este estado y siendo la una de la tarde no habiendo concurrido todos los nombrados para dar principio á la sesión de D. Francisco Santacana Cabrera alegando á cargo la presidencia.

Acto seguido y con las formalidades que previene la vigente ley municipal se procedió al nombramiento de Alcalde presidente y practicada la votación resultó agraciado el mismo Sor. presidente por seis votos.

Seguidamente y con las propias formalidades fué nombrado por unanimidad, procurador síndico D. Joaquín Pons Sorda el cual fué posesionado, y habiendo acordado se suspendiera la sesión fué también por unanimidad D. Francisco Pons Pons.

Finalmente se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos á las nueve.

Inmediatamente fué presentada por el Secretario de la Corporación la dimisión de su cargo presentada en las anteriores sesiones que acto seguido fueron.

rad acordó admitirla dicha dimisión y nombrar en su reemplazo a D. Jaime Guiot Vives quien reune la aptitud requerida y cualidades inherentes al cargo siendo presto a prestar el debido juramento.

A continuación fue presentada por los Depositarios de fondos municipales y del Pósito su dimisión, la cual fué admitida por unanimidad.

No habiendo mas objeto de la presente sesión se levantó esta extendiendo la presente acta que firman los Señores que saben escribir.

Fran.co Santacreu
Antonio Vent
Juan Bau.ta Mas
Jaime Guiot

Bernardo Moragues
Joaq.n Mas
Jaime Guiot

Sesion extraordinaria celebrada el dia 31 de Diciembre de 1902.

En el pueblo de Selva a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Santacreu Cabrera se reunieron en sesion extraordinaria los Señores Concejales titulares que al margen se expresan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fueron ratificados sus acuerdos

J. J. Concurrentes
D. Francisco Santacreu Cabrera
" Joaquin Vives Sanbá
" Vicente Vives Vives
" Juan Moragues Guiotar
" Francisco Vives Vives
" Sebastian Grimalt Moragues

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la Corporacion que como ya sabian por la convocatoria pasada a domicilio el objeto de esta sesion era 1º ocuparse de la renuncia presentada por el Depositario de fondos municipales en la sesion anterior la cual fue admitida. Reunidos los Señores concurrentes, despues de una detenida discusion y por unanimidad nombran para dicho cargo de Depositario a D. Vicente Grimalt Vives vecino de este pueblo, el cual hallandose presente aceptó el cargo antes expresado, el cual prestará como fiador a Don

que encontrandose presente manifestó que lo aceptaba, respondiendo

de las responsabilidades pecuniarias que como á tal Depositario pudieran caberle al nombrado. Y el Ayuntamiento por unanimidad acepto a dicha fianza, por encontrarla como persona de responsabilidad suficiente para responder al Municipio de las cantidades que el Depositario sera obligado a responder en atencion al cargo que desempeña.

Sin delacion dijo el Señor presidente que otro de los objetos de la convocatoria era para dar cuenta á la Corporacion de la dimision presentada por el Alguacil del Ayuntamiento Juan Marcal Serrano, por no convenir a sus intereses desempeñar el cargo por mas tiempo. Enterados los señores concurrentes de la antes mencionado expuesto, despues de una ligera discusion acordaron por unanimidad admitir la esperada dimision al Alguacil acordando en igual forma nombrar á Antonio Segui Marin, Alguacil del Ayuntamiento que en hallandose presente aceptó el cargo.

Acto continuo dijo el Señor Presidente D. Francisco Santacruz que el último objeto de la Convocatoria era para dar cuenta de la renuncia que presentaba al Ayuntamiento, dicho señor y del Concejal D. Juan Moragues Juanico, de Concejales interinos de esta Corporacion Municipal, nombrados por el M. I. S. Gobernador Civil de la provincia en veintinueve del mes actual, fundandola en su quebrantado estado de salud, por contar el primero ochenta años y el segundo pasa de los setenta. El Ayuntamiento en vista de que son muy atendibles las razones expuestas acordó por unanimidad y en votacion ordinaria admitirles las esperadas renuncias de Concejales interinos de esta Corporacion. Luego se ocuparon los S.S. concurrentes del nombramiento del Alcalde que queda vacante en atencion a que el dia de mañana se ha de celebrar la sesion inaugural del Ayuntamiento para el bienio entrante.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanto el acta que firman los S.S. que saben, de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.

Fran.co Santacruz

Juan Juan

Acta de la Sesion inaugural del Ayuntamiento celebrada el dia 1º de Enero de 1904.

En el pueblo de Selva á primero de Enero de mil novecientos cuatro, se constituyeron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento interino D. Joaquin Vives Sauba D. Vicente Vives Vives, D. Sebastian Grimalt Moragues y D. Francisco Vives Vives por suspension de los propietarios D. Antonio Vent Fobell, D. José Moragues Vent D. Juan Bautª Mas Peris D. Bernardo Moragues Crespo D. Bautista Mas Vives y D. Miguel Perez Grimalt, de los cuales les corresponde cesar, D. Juan Bautista Mas Peris, D. Bernardo Moragues Crespo y D. Vicente Grimalt Vives, este último se encuentra procesado, cuyos señores (Concejales interinos) fueron reemplazados á los Concejales elejidos en las elecciones verificadas el dia 8 de noviembre último y que han de componer el Ayuntamiento en el bienio entrante, siendo los elejidos D. Cosme Guiscafre Sauba, D. Bautista Perez Martí, D. Miguel Negado Perez, este último no se ha presentado en este dia por encontrarse ausente de esta poblacion.

Acto seguido el Sr. Presidente interino D. Joaquin Vives Sauba dispuso que por mi el infrascripto Secretario interino se diera lectura á los articulos 53 y 54 de la ley Municipal lo cual se efectuó en alta voz para la inteligencia de todos manifestando por la Presidencia la importancia de tan solemne acto y habiendo correspondido la presidencia interina á D. Bautista Perez Martí este pasó á ocuparla.

Constituido asi el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del citado Sr. D. Bautista Perez Martí se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente de dicha Corporacion Municipal en votacion secreta por medio de papeleta que el interino fué recibiendo de manos de los Concejales que desdoblaban las papeletas y depositandolas una una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento de lo prevenido por la ley Municipal vigente y hecha la votacion resultó para dicho cargo de Alcalde D. Cosme Guiscafre Sauba por cinco votos habiendo salido una papeleta en blanco. Dicho Señor Como agraciado pasó á ocupar la presidencia

efectiva haciendose cargo del bastón de autoridad que como tal Alcalde le corresponde

Seguidamente y no correspondiendo á ésta Corporación ningun teniente Alcalde se procedió de igual forma al nombramiento de Síndico y suplente, y resultando elegido para Síndico D. Miguel Segundo Perez y para suplente D. Bautista Rosselló Martí los dos por cinco votos y una papeleta en blanco

Sin dilación se procedió en la misma forma á elegir Regidor interventor y resultó elegido D. Joaquin Vives Sambá

Seguidamente se procedió á determinar el orden numerico de los Regidores y puesta en práctica al que le proceda cuya operación se llevó á cabo, dando el siguiente resultado =

Regidor primero. D. Sebastia Grimalt Rosagnes
Regidor Segundo. D. Vicente Vives y Vives
Regidor tercero. D. Francisco Vives Vives

Igualmente y en cumplimiento de lo que previene el artículo 57 de la ley Organica se acordó por unanimidad designar los domingos de cada semana y horas fijas para la celebración de las sesiones ordinarias

En tal estado quedó constituido el Ayuntamiento y se acordó que sobre cuenta al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, dándose por terminada la sesión de la cual se estiende la presente acta que firman los señores que saben de que certifico.

Cosme Ginestar Sabla

Bautista Perez

Joaquin Gines

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de enero de 1905

En el pueblo de Selva á primero de Enero de mil novecientos cinco se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley manda, bajo la presidencia del Alcalde D. Cosme Ginestar Sambá por el cual se declaró abierta la sesión y leida las dos actas

S. I. Concurrentes
D. Cosme Ginestar
" Joaquin Vives
" Vicente Vives
" Sebastian Grimalt

D. Francisco Vives Vives

anteriores por unanimidad fueron ratificados sus acuerdos.

Abierto el acto por el Señor Presidente, manifestó la presidencia que en virtud de lo prescripto por el art. 21 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 se estaba en el caso de proceder á la formación de las listas de los que conforme con la referida ley tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia procedió á la formación de las listas de que se trata las cuales una vez formadas y firmadas por los Señores de la Corporación asistentes al acto que saben y por mí el Secretario acordaron por unanimidad que se expongan al público durante los primeros veinte días del mes actual, cuya exposición se haga saber por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad.

No habiendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente mandó levantar el acto que firman los Señores presentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Cosme Gimeno

Sesión Ordinaria del día 3 de Enero de 1905

Asistentes
D. C. S. Concejales
D. Cosme Gimeno Sanbo
" Vicente Vives Vives
" Joaquín Vives Sanbo
" Francisco Vives Vives
" Sebastián Grimalt

En el pueblo de Senija á tres de Enero de mil novecientos cinco se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Cosme Gimeno Sanbo por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fueron ratificados sus acuerdos.

Enterados de la orden del día se dió lectura á los boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria y por unanimidad se acordó su más exacto cumplimiento.

Acto continuo se manifestó por la presidencia que en cumplimiento de lo que previene la ley Municipal en su artículo 58 estaba en el caso de elegir el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación, determinando á la vez el número de individuos que han de componer cada una de ellas. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia abrió discusión sobre el particular y en vista del corto número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento se acordó en votación y por unanimidad dividir la referida Corporación en dos secciones permanentes denominadas la primera de Presupuestos

especial nombrado con cargo de glosa de autoridad que como á tal Alcalde le corresponde.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Teniente Alcalde en funciones de Síndico del Ayuntamiento D. Miguel Argudo Perez y para suplente á D.

D. Francisco Vives Vives

y cuentas y la segunda de Pósitos y que la primera se componga de cuatro y la segunda de tres individuos, los cuales estarán encargados de informar al Municipio sobre los negocios propios de la comisión á que pertenezcan. Tomada el acuerdo expresado el Ayuntamiento procedió á la elección de personas en votación secreta y por papeletas, resultando elegidos por cinco votos los señores que á continuación se expresan en la forma siguiente

Comisión de Presupuestos y cuentas { D. Cosme Ginestar Sauba; " Miguel Argudo Perez; " Joaquin Vives Sauba; " Bautista Perez Morte

Comisión de Pósitos { D. Vicente Vives Vives; " Francisco Vives Vives; " Sebastian Grimalt Moragues.

Resultando como presidentes de dichas comisiones los señores D. Cosme Ginestar Sauba y D. Sebastian Grimalt Moragues cuyos señores tomaron posesion de sus referidos cargos.

Inmediatamente y á propuesta de la presidencia la Corporacion acordó por unanimidad en vista de la vacante que existe de Depositario de los fondos del Pósito á D. Francisco Santacana Cabrer, mayor de edad y vecino de este pueblo, depositario de los fondos del Pósito, el cual hallandose presente aceptó el referido cargo nombrando fiador á D. Vicente Grimalt Vives el cual hallandose presente aceptó el cargo expresado, respondiendo de las responsabilidades pecuniarias que como á tal Depositario pudieran caberle al nombrado. Del Ayunt.to por unanimidad aceptó á dicho fiador por encontrarlo como persona de responsabilidad suficiente para responder al Municipio de las cantidades que el referido Depositario sea obligado á satisfacer al Municipio, de los referidos fondos del Pósito

Dios habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor Prendente levantó la sesion fijando la orden del dia para la ordinaria proxima los sesion de la formacion del Ajuntamento, despues de haber contado que lo escrito en los siete renglones del folio veintiocho vuelto no valen y el enmendado entre si vale. Con lo cual se levantó la sesion que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Cosme Ginestar

Joaquin Vives

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de enero de 1906

Concurrentes
D. Cosme Ginestar Sauba
D. Joaquin Vives Sauba
D. Sebastian Grimalt
" Vicente Vives Vives
" Francisco Vives Vives

En el pueblo de Selva a siete de enero de mil novecientos cuatro, siendo la hora señalada al efecto se reunieron en sesion extraordinaria en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sauba, los señores del Margen para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley manda. Por dicho señor Prendente se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido dijo el Señor Prendente que como sabian por la convocatoria, el objeto de esta sesion era para dar cuenta al Cuerpo municipal de que estando anunciadas las subastas a la exclusiva del arriendo de consumos de las especies comprendidas el grupo de legumbres y carnes y teniendo en cuenta que los S.S. que formaban la Comision han sido suspendidos por el M. I. S. Gobernador civil de la provincia se estaba en el caso de nombrar en su reemplazo a dos Señores del Ayuntº. Enterados los Señores concurrentes despues de una ligera discusion acordaron nombrar a D. Joaquin Vives Sauba y a D. Francisco Vives Vives para que en union del Sr. Alcalde constituyan la comision de las subastas de que se trata.

No teniendo otro el objeto de la sesion el Sr. Prendente mandó levantar el acto firmando los S.S. que saben, de que certifico

Cosme Ginestar

Joaquin Vives

Secretario

Acta del Ajuntamento

Señores Concejales
D. Joaquin Vives Sauba
" Francisco Vives Vives
" Sebastian Grimalt

En el pueblo de Selva a los diez dias dia de enero de mil novecientos cuatro, reunidos a las nueve de su mañana el Ajuntamento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sauba con asistencia de los Señores Cura parroco D. Vicente Balleter, Encargado del Registro civil D. Juan Santacana Borch y demas Concejales anotados al

D. Vicente Vives Vives

Margen, en sesión pública, y se leyó por el infrascripto Secretario todo el Capítulo 4º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del Alistamiento, y teniendo a la vista el padron general de vecinos de este término las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro Civil y las listas a que se refiere los arts. 28 al 30, se procedió a formar el Alistamiento de los mozos que, sin llegar a los veintiun años hayan cumplido o cumplan dentro del día 1º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el reemplazo ordinario del Ejercito, copiando del padron general los nombres de aquellos que se encuentren en dicho caso, previas las rectificaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro Civil, y comprendiendo ademas, a los que pasando de la edad de veinte años y no llegando a veintiuno, dejaron de inclairse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operacion el siguiente resultado:

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Edad a Años	Cargo del artículo en que está comprendido	Calle y número de su habitación
1	José Moragues Ivars	hijo de Antonio y María	23	Marzo	1884	20	Cat. 5ª
2	Juan Segundo Ferrer	" de Juan y Magdalena	6	Mayo	20	20	20
3	Juan Bta Perez Bestonen	" de Juan Salvadora	20	21	20	20	20
4	Vicente Peris Vives	" de Juan y Manuela	22	20	20	20	20
5	Jose Mas Fuertes	" de José y Josefa	9	Junio	20	20	20
6	José Moragues Segundo	" de Bautista y Dolores	25	20	20	20	20
7	Fidel Peris Berenguer	" de Francisco y Bernarda	15	Agosto	20	20	20
8	Pedro Fuertes Bosch	" de Pedro y Joaquina	20	Idem	20	20	20
9	Miguel Vives Ferrer	" de Miguel y Teresa	25	Octubre	20	20	20
10	Miguel Vives Fuertes	" de Vicente y Catalina	22	Noviembre	20	20	20
11	José Perez Más	" de Vicente y María	26	Idem	20	20	20
12	José Fuertes Fuertes	" de José y María	14	Diciembre	20	20	20
13	Francisco Jimenez Ferrer	" de Francisco y Josefa	16	Idem	20	20	20
14	Miguel Perez Martí	" Juan y Mariana	23	Idem	20	20	20

Transcurridos los plazos sin que aparezca del padron general de las relaciones de los libros parroquiales, de las indagaciones practicadas en el Registro Civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, mas numero de los concurrentes a la quinta del corriente año, se da por terminado el acto de alistamiento, acordandose que inmediatamente se proceda a sacar las



copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos a todos los mayores interesados, sus padres, amos o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día treinta y uno del actual sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado.

Seguidamente el Sr. Alcalde declaró constituido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y dada lectura al acta anterior por unanimidad fueron ratificados sus acuerdos.

Acto continuo fué presentado a la Corporación el padrón de cédulas personales para el corriente año y después de examinado detenidamente por los S.S. Concejales y encontrándole conforme acordaron por unanimidad prestarle su aprobación y que se exponga al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor presidente levantó la sesión que firman los señores Concejales que saben, de que certifico.

Cosme Gimeno

Joaquín Vives

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Enero de 1904

D. Cosme Jimeno Salbá
" Joaquín Vives Salbá
" Sebastián Jaume Alt
" Francisco Vives Vives

En el pueblo de Senija á diecisiete de enero de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Jimeno Salbá, por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial de interés general del Municipio y por unanimidad se acordó su mas exacto cumplimiento

Sin dilación se presentó el Concejal electo de esta Corporación D. Miguel Segura Perez que al constituirse este Ayuntº en primero del actual se encontraba ausente de esta población y por cuya causa no pudo posesionarse en dicho día, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se le diese posesión en este acto. En su virtud en orden de precedencia pasó a ocupar el sitio que le corresponde en la Corporación como Síndico del Ayun-

tamiento, que fué elegido en la expresada sesión. Quedando desde este punto instalado en el Ayuntamiento, para todos los actos que las leyes le encomiendan á favor del cargo que desempeña.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente, como para proceder en este día al sorteo de los vocales que con el Ayuntº deberán constituir la Corporación municipal de abogados que deberá regir en el presente año se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art 66 de la ley Orgánica Municipal dividiendo este término en secciones, y tomado en cuenta lo expuesto por la presidencia después de una detenida discusión y por unanimidad se acordó se hiciese el cumplimiento en la forma siguiente.

Seccion primera — Tres vocales.

Comprende los vecinos contribuyentes que habitan en las calles del Pozo, Plaza de la Constitución y calle de la Cruz.

Seccion segunda — Dos vocales.

Comprende los contribuyentes de las calles del Horno y Calvario.

Seccion tercera — Dos Vocales.

Comprende los contribuyentes de las calles de Carrera Arriba y despoblado.

Acordándose que este resultado se publique en la forma prevenida y que el sorteo de su referencia se verifique con todas las formalidades legales en el segundo mes del presente año en esta Sala Capitular. Y se levantó la sesión que firman los que saben de que doy fé.

Como Gimeno — Miguel Alcalde

Jaime Juan

Diligencia

Certifico: Que en este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente que veré y sello el Señor Alcalde en Senija á veinticuatro de Enero de mil novecientos cuatro.

V.º B.º
El Alcalde
Como Gimeno

Jaime Juan

Sesion del dia 31 de Enero de 1902. — En el pueblo de Senija a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Cosme Guiestar Sanbá se reunieron en la Sala Capitular a las ocho horas los concejales que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar del actual reemplazo, segun previene el art. 41 de la ley de Reemplazos. Abierta la sesion a presencia de los interesados quienes habian sido citados por papeletas duplicadas, yo el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente di lectura integra del acta de alistamiento y del referido art. 41 y siguientes de la mencionada ley, hecho lo cual y solicitada por los interesados la exclusion de los mozos Juan Bautª Perez Bertomeu, de Juan y Salvadora, por haber fallecido en Denia el 30 de Marzo del año 1887, como lo prueba la comunicacion del Sr. Alcalde de Denia; la de los mozos Miguel Vives Ferr, de Miguel y Teresa, José Moragues Arguido de Bautista y Dolores y José Guiestar Guiestar, de José y Maria, por haber sido incluidos los dos primeros en el alistamiento del pueblo de Denia y el ultimo en el de Teulada, segun se justifica por las comunicaciones de los respectivos pueblos. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad la exclusion del alistamiento de los cuatro mozos espresados. Y formado en su virtud la lista rectificada que es como sigue

Sres. Concurrentes
D. Cosme Guiestar Sanbá
" Miguel Arguido Perez
" Francisco Vives Vives
" Sebastian Grimalt
" Joaquin Vives Sanbás

Numero de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Edad á años	Casos del artº. 30 en que estan comprendidos	Calle y numero de su casa habitacion
1	José Moragues Bravo, de Antonio y Maria	23	Marzo	1884	20	Caso 5º	
2	Juan Arguido Perez de Juan y Magdalena	6	Mayo	21	20	21	
3	Vicente Peris Vives de Juan y Manuela	22	21	21	20	21	
4	José Mas Guiestar de José y Josefa	9	Junio	21	20	21	
5	Fidel Peris Berenguer de Francisco y Dominga	15	Agosto	21	20	21	
6	Pedro Guiestar Bonet, de Pedro y Joaquina	20	21	21	20	21	
7	Miguel Vives Guiestar de Vicente y Catalina	22	Nobre.	21	20	21	
8	José Perez Mas de Vicente y Maria	26	21	21	20	21	
9	Francisco Jimenez Ferrer de Francisco y Josefa	16	Dcbre	21	20	21	
10	Miguel Perez Martinez de Juan y Mariana	23	Dcbre	21	20	21	

Con lo cual se dió el acto por terminado, firmando los Señores Concejales que sabe

hacendo de que yo el Secretario certifico.

Cosme Gimeno Miguel Mezquida Mezquida

Jaime Juan

Diligencia // En este dia no se celebró sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos. Y para constancia estendo la presente en Selva á siete de febrero de mil novecientos cuatro

Nº 58
El Secretario
Cosme Gimeno

Jaime Juan

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

Señores Concurrentes
D. Cosme Gimeno Sanbo
" Miguel Mezquida Perez
" Joaquin Vives Sanbo
" Sebastian Grimalt

En el pueblo de Selva a tres de febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en la Casa Consistorial los Sres del margen que componen la mayoria del Ayuntamiento con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento como vienen anunciado, siendo las ocho de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion comenzando por la lectura de la anterior que fue aprobada

De orden del Sr. Presidente se hizo tambien lectura a la ley de reemplazos en la parte que tiene relacion con este acto, y alistamiento rectificado y sin producirse reclamacion alguna quedó ultimada la lista de mozos en la forma siguiente

Numero de Orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Edad Años	Casos de escepcion que comprende	Calle y numero de la casa habitacion
1	José Mezquida Juan de Antonio y Maria	23	Marzo	1884	20	Caso 1º	
2	Juan Mezquida Font, de Juan y Magdalena	6	Mayo	21	20	21	
3	Vicente Peris Vives de Juan y Manuela	22	21	21	20	21	
4	José Mas Gimeno de José y Josefa	9	Junio	21	20	21	
5	Isidro Peris Bermuguez de Francisco y Bernarda	15	Agosto	21	20	21	
6	Pedro Gimeno Bosch de Pedro y Magdalena	20	21	21	20	21	
7	Miguel Vives Gimeno de Vicente y Catalina	22	Octubre	21	20	21	
8	José Perez Mas de Vicente y Maria	26	21	21	20	21	
9	Francisco Femenia Font, de Francisco y Josefa	16	21	21	20	21	
10	Miguel Perez Martí, de Juan y Mariana	23	21	21	20	21	



Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del Alistamiento para el reemplazo del año actual, levantando esta acta que firman los concurrentes que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico

Cosme Quintas Miguel Argudo

Joaquín Vives

Acta del Sorteo

Señores Concejales

D. Cosme Quintas Sanbá
D. Miguel Argudo Perez
D. Joaquín Vives Sanbra
D. Francisco Vives Vives
" Sebastian Grimalt

En el pueblo de Senija á catorce de febrero de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento anotado al margen en la Sala Capitular, y sesion pública para celebrar el Sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el cap.º 4º de la vigente ley, que trata de dicho acto, en el hizo y enseguida despues tambien que leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo.

Inmediatamente estando preparadas diez papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos desde el uno al diez ambos inclusive, para sortearlos

Se contaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno los de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro las de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. Miguel Argudo Perez.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos, para que se mezclaran inspiecientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacandolas de una en una y entregandolas, las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presidente. Enseguida se leia y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores, manifestandose a los demas individuos de la Corporacion y a cuantos interesados solicitaron verlas anotandose los nombres de los mozos y con letra, el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, lo hizo en el infrascrito Secretario

legendo después también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado que fué el siguiente:

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo (En letra)	(En guarismo)
7	Miguel Vives Guardia	Cinco	-5-
2	Juan Argudo Font	Seis	-6-
8	José Pérez Más	Siete	-7-
9	Francisco Jiménez Font	Uno	-1-
3	Vicente Peris Vives	Nueve	-9-
10	Miguel Perez Martí	Tres	-3-
6	Pedro Guardia Bosch	diez	-10-
1	José Moragues Ivars	Ocho	-8-
4	José Más Guardia	dos	-2-
5	Fidel Peris Berenguer	Cuatro	-4-

Lista de extracción según el orden de numeración obtenidos por los mozos en el presente sorteo.

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número que tienen en el alistamiento
1	Francisco Jiménez Font	-9-
2	José Más Guardia	-4-
3	Miguel Perez Martí	-10-
4	Fidel Peris Berenguer	-5-
5	Miguel Vives Guardia	-7-
6	Juan Argudo Font	-2-
7	José Pérez Más	-8-
8	José Moragues Ivars	-1-
9	Vicente Peris Vives	-3-
10	Pedro Guardia Bosch	-6-

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes que saben de que yo el Secretario certifico

Carlos Guardia

Jaime Guardia

Sesion ordinaria del dia 25 de febrero de 1904

En el pueblo de Senja á veinticinco de Febrero de mil novecientos cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Cosme Ginestar Sauba, por el cual se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior y fueron ratificados sus acuerdos.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida desde la última sesion ordinaria y por unanimidad fué acordado su mas exacto cumplimiento.

Sin dilacion el Ayuntamiento en vista de que durante el tiempo que ha permanecido al público la division del término municipal en secciones para el sorteo de vocales asociados no se ha presentado reclamacion alguna y con las formalidades legales y que marca la Ley Municipal y previos los anuncios correspondientes al toque de campana procedio al sorteo de vocales dando el resultado siguiente:

Seccion primera.- Tres vocales. D. Vicente Grimalt Vives D. Vicente Ginestar Ivors y D. Pedro Argudo Perez

Seccion segunda - Dos vocales. D. Pedro Ronda Ivors y D. Francisco Ivors Santacreu.

Seccion tercera - Dos vocales D. Juan Ivors Ginestar y D. Agustin Ronda Morogues.

Terminado en esta forma el sorteo se acordó por último que inmediatamente se publiquen su resultado, haciendo saber á los elegidos su nombramiento á los fines que procedan.

Sin habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor Presidente levantó la sesion que firman los S.S. Concurrentes que saben de que certifico.

Cosme Ginestar Miguel Argudo

Jaime Ginestar

Diligencia

Certifico: que en este dia no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente número de S.S. concejales para tomar acuerdos y para que conste extiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Senja á veintiseis de Febrero de mil novecientos cuatro.

V.º B.º
El Alcalde

Jaime Ginestar

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Concurrentes

D. Miguel Segundo Perez
D. Joaquin Vives Sanbá
D. Sebastian Grimalt
" Vicente Vives Vives
" Francisco Vives Vives

En la poblacion de Senija, provincia de Alicante, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular hoy dos de Marzo de mil novecientos cuatro al objeto de celebrar sesion publica, hallandose en el salon los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Miguel Segundo Perez Regidor Sindico, el medico D. Francisco Coello Martinez y el tallador Vicente Grimalt Vives, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y yo el infrascripto Secretario di lectura integra a la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del articulo noventa y dos de la ley, resultando ser el Alcalde presidente D. Cosme Gimeno Sanbá

Acto continuo los Señores Concejales a la vista de los concurrentes reconocieron la talla resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que esta destinada, ordeno el Señor Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura con clara y alta voz al capitulo noveno de la vigente ley de Reemplazos y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificacion de Soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura manifesto el Señor Presidente que iba a procederse a la espresada clasificacion de soldados encargando a los concurrentes al acto como interesados en el, que no dejaran de exponer en la misma sesion al tiempo en que los mozos fueren llamados todos cuantos motivos creyeran asistirles para eximirse puesto que no les podra ser atendida alguna excepcion que entonces no alegaran, añadiendo que a los que propusieran una o varias excepciones y a los que formularan reclamaciones se les expediria una certificacion haciendo constar sus alegaciones o protestas, todo con arreglo a los ultimos parrafos de los arts. 96 y 101 de la citada ley de reemplazos.

Seguidamente se procedio al llamamiento y declaracion de soldados en la forma siguiente:

Numero 1.

Francisco Jimenia Rent. Llamado que fue este mozo y puesto bajo la talla alcanzo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente por el Medico se hace constar que es util. Invitado por el Ayuntamiento para que exponga en este acto todos los motivos que tenga para eximirse del servicio, advirtiendole que no le seran atendidos los que no manifieste en el mismo, dijo: Que no

le asiste ninguna por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado. Sin reclamacion

Numero 2.- José Mas Ginestar. Talladó alcanzo la de un metro seiscientos setenta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Invitado para que esponga en este acto todos los motivos que tenga para eximirse del servicio advirtiéndole que no le serán atendidas las que no manifieste en el mismo, dijo: que no le asiste ninguna por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado. Sin reclamacion.

Numero. 3.- Miguel Perez Martí, hijo de Juan y Mariana. Puesto bajo la talla alcanzó la de un metro quinientos setenta milimetros, Reconocido por el Medico se hace constar por este que es útil para el servicio de las armas Invitado para que esponga los motivos que tenga para eximirse del servicio advirtiéndole que no le serán atendidas las que no manifieste en el acto, dijo: que es hijo unico en sentido legal de padre pobre é impedido para el trabajo a quien ayuda a mantener con el producto de sus faenas. En su virtud la Corporacion Municipal le concedió hasta el ultimo domingo de Marzo para la presentacion de los documentos justificativos de los estremos alegados y que se presente dicho domingo su padre para ser reconocido. Sin reclamacion.

Numero 4. Isidro Peris Berenguer, hijo de José y Josefa. Talladó este mozo alcanzo la de un metro quinientos setenta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente este mozo por el Medico, se hace constar por este que es útil para el servicio. Preguntado por los motivos que tenga para eximirse del servicio advirtiéndole que no le serán atendidas las que no manifieste en el acto, dijo: que no le asiste ninguna por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado. Sin reclamacion.

Numero 5 Miguel Vives Ginestar, hijo de Vicente y Catalina. Puesto bajo la talla alcanzó la de un metro seiscientos ochenta milimetros. Invitado para que esponga los motivos que tenga para eximirse del servicio advirtiéndole que no le serán atendidas las que no manifieste en el acto, dijo: que no le asiste ninguna por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado. Sobre reclama.

Numero 6 Juan Arqued Ferrt, hijo de Juan y Magdalena. Talladó que fue este mozo alcanzó la de un metro quinientos setenta y cinco milimetros, Reconocido facultativamente este mozo resultó útil. Preguntado si tenia algun motivo para eximirse del servicio activo, advirtiéndole que no le serán atendidas las

que no manifiesta en este acto dijo: que no le asiste ninguna por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado. Sin reclamación.

Número 7. José Perez Más, hijo de Vicente y María. Hallado este mozo alcanzó la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el Medico resultó útil. Invitado por el Ayuntamiento para que esponga los motivos que tenga para eximirse del servicio activo dijo: que no le asiste ninguna escepcion y el Ayuntamiento le declaró soldado. Nadie reclama.

Número 8 José Morgues Ivars, hijo de Antonio y María. Puesto bajo la talla alcanzó la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente este mozo resulto útil para el servicio activo, dijo: que no le asiste ninguna escepcion y el Ayuntamiento le declaró Soldado, Nadie reclama.

Número 9 Vicente Peris Vives hijo de Juan y Manuela. No se presentó por su padre Juan Peris Fernando se manifestó que su citado hijo se encuentra ausente de esta poblacion y que no le asiste ninguna escepcion, El Ayuntamiento le concedió hasta el último domingo de este mes para su presentacion. Nadie reclama.

Número 10 Pedro Ginestar Bosch, hijo de Pedro y Joaquina. Hallado que fué este mozo alcanzó la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el medico se hace constar que es útil para el servicio. Invitado para que esponga los motivos que tenga para eximirse del servicio dijo: que no le asiste ninguna escepcion por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado. Sin reclamacion.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903.

Número 1. Juan Ferrer Verguet, hijo de Sebastian y de Rosa. Hallado que fué este mozo alcanzó la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Invitado para que esponga en este acto todos los motivos para eximirse del servicio activo dijo: que no le asiste otra escepcion que la de corto de talla. El Ayuntamiento acordó declarar al espresado mozo escluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2º. del art. 83 de la ley. No hubo reclamacion.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1902 = Ninguno

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903.

Número 2. José Ferrer Verguet, hijo de Sebastian y de Rosa. Hallado que fué este mozo alcanzó la de un metro quinientos treinta milímetros. Invitado

por el Ayuntamiento para que exponga en este acto los motivos que tenga para eximirse del servicio de las armas dijo: que padece opacidad en la cornea del ojo derecho que le dificulta la vision. Reconocido facultativamente por el Medico, este hace constar que dicha enfermedad no se encuentra en el cuadro de inutilidades fisicas. El Ayuntamiento en su virtud acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2º del art. 83 de la ley. Nadie reclamo de dicho fallo.

Numero 7. Cosme Ginestar Ginestar, hijo de Cosme y de Magdalena. No se presento por su padre se manifesto que a su referido hijo le asiste la unica excepcion por que se libertó del servicio en el año ultimo de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene con el producto de sus penas. Reconocido Cosme Ginestar Sambá por el Medico, este hace constar que padece de una hernia inguinal del lado izquierdo que le dificulta los movimientos y la funcion de la locomocion por presentar un tumor voluminoso reductible por la taxis, enfermedad comprendida en el num. 7º de la clase 2ª del cuadro de inutilidades fisicas. El Ayuntamiento le concedió hasta el ultimo domingo de Marzo para la presentacion del oportuno expediente justificativo de los extremos alegados. Nadie reclama.

Y no habiendo mas mozos que clasificar y revisar el Sr. presidente levanto la sesion de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes que sabem, de que certifico.

Cosme Ginestar — El Alcalde Presidente

Ante mi Secretario

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1904.—
D. Cosme Ginestar Sambá
" Miguel Reynes Perez
" Sebastian Grimalt
" Vicente Vives Vives

En el pueblo de Selva a trece de marzo de mil novecientos cuatro. Reunidos en la casa Capitular los S.S. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sambá, por el cual se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada. Seguidamente se dió lectura a la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion ordinaria y por unanimidad se acordo su cumplimiento.

Inmediatamente se dio lectura de la circular del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia que literalmente copio: "Circular Numero 62 — Ayuntamiento: = Tiene noticias este Gobierno de que con el pretexto de no tener asuntos de que tratar, dejan

algunos Ayuntamientos de celebrar la sesión ordinaria semanal, prevenida en el artículo 57 de la ley Municipal, y como dicho proceder es ilegal y se presta a falsedades y abusos que comprometen la buena marcha de los municipios, he acordado dirigirme a los Alcaldes, previniendoles que no incurran en la expresada transgresión legal, pues aunque no hubiera asuntos de que tratar en una sesión, ha de reunirse el Ayuntamiento para aprobar el acta de la anterior y para oir las iniciativas y propósitos de los Señores Concejales, encaminados a promover el bien público - Es presumible que aquella falta ó transgresión legal se cometa en los Ayuntamientos que carecen de un Secretario idóneo é inteligente, y por lo mismo llamo la atención de los Alcaldes y Concejales para que cumplan exactamente los preceptos de la ley, que puede acarrearles irreparables perjuicios, é igual cuidado ó mayor solicitud han de poner en que no se consigne en las actas de la asistencia de Concejales que no estuvieron en sesión, ni acuerdos que terminante y categoricamente no se hubieren tomado, por que incurren en delito de falsedad que se hallan previstos y penados en el Código penal y cuya responsabilidad estoy resuelto a exigir - Los Señores Alcaldes se servirán ordenar la lectura de esta circular en la primera sesión que celebren los respectivos Ayuntamientos de sus presidencias y su inserción literal en el libro de actas.

Enterados los Señores Concurrentes se mandó cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor Presidente levantó la sesión haciendo constar que en la ordinaria próxima dará cuenta de los motivos de responsabilidad que ha encontrado contra los Concejales suspensos y los que por Ministerio de la ley han cesado el primero de enero último, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los S.S. que saben de que certifico

Cosme Ginestar — Miguel Arzuzo

Joaquín Vives

Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 20 de Marzo de 1904

S.S. Concurrentes
Don Cosme Ginestar Sauba
Miguel Arzuzo Perez
Joaquin Vives Sauba
Vicente Vives Vives

En el pueblo de Senija a veinte de Marzo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sauba, por el cual se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada

Acto seguido el Sr Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de los motivos de responsabilidad, cometidos por los Concejales que lo eran en el bienio anterior

Francisco Vives Vives.

1º

cuatro de ellos hoy suspensos, que acostumbracion se expresan

Haber satisfecho a D. Benito Barcia y a D. Tomas Satorre, cien pesetas a cada uno por la formacion de los padrones de cédulas de los años 1902 y 1903, respectivamente (a quienes los concurrentes no conocen y son vecinos de Alicante) y estuvieron en este pueblo con alguna comision, pues estos no fueron nombrados por el Ayuntamiento para la confeccion de los mismos; pero con fecha veinte de Julio de 1902 y veinte de Septiembre de 1903 se acordó pagarles las mencionadas cantidades. En dos de Noviembre y veinte de Septiembre de los años citados se acordó pagar tambien al Concejal D. José Moragues Vent y a D. José Vicente Ferrer cincuenta pesetas a cada uno, por asistir a las cedulas de vecindad de los repetidos años, en cuyos acuerdos tomaron parte los Concejales D. Antonio Vent Hobell, D. José Moragues Vent, D. Miguel Perez Grimalt y D. Fernando Moragues Crespo. Todo lo cual constituye una infraccion del articulo 33 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda aplicable a la Municipal segun el articulo 182 de la ley Organica Municipal y castigada por los artos 24 y 22 de la primera de dichas leyes siendo la penalidad la de ser los Concejales que han tomado parte responsables del importe de la infraccion y la de quedar obligados a su reintegro, bien por la negligencia y abandono demostrados en su gestion respecto a este particular, por los restantes que vienen a ocupar el cargo despues y ademas por que los expresados servicios tienen su gratificacion en virtud de lo dispuesto por los artos. 7º y 8º de la ley de 30 de Diciembre de 1881.

2º

Haber satisfecho tambien veinticinco pesetas a D. Joaquin Parra por un viage a la Capital a evacuar asuntos del Municipio, cincuenta pesetas a D. Pedro Vent Hobell por pasar a la Capital a traer el Reglamento de guarderia rural y otros asuntos y a D. Antonio Vent Hobell cincuenta pesetas por otro viage a la Capital a adquirir los reparos de arbitrios elevados a la aprobacion y otros asuntos. Los tres del capitulo de imprevistos, sin haber acordado el Ayuntamiento la necesidad de verificarlo, y como los habia de acordar si el primero no es vecino de este pueblo?, y los dos ultimos si en verdad los han verificado no habia tal necesidad porque los documentos que llevaron a la Capital debieron ir por correo como está mandado. Todos estos pagos han sido acordados solamente por los cuatro Concejales que antes se relacionan en sesion de veinte de Julio e igual dia de Septiembre de los repetidos años, lo cual constituye otras malversaciones de caudales publicos pertenecientes al Municipio conforme a las citadas reales disposiciones y quedar obligados a reintegrarlos a la Caja Municipal.

3º

Haber satisfecho igualmente a D. Pedro Vent Hobell ochenta pesetas del capitulo de imprevistos del presupuesto de 1902 en virtud de acuerdo de siete de Junio ultimo en el que tomaron

parte los cuatro repetidos Concejales y D. Juan Bautª Mas Pons por los gastos ocurridos en las elecciones de Diputados a Cortes y Provinciales, siendo así que en tal año no se verificaron tales elecciones sino en el año último, lo que constituye una malversación de caudales públicos y quedan obligados a reintegrarlos a las Arcas Municipales con arreglo á las disposiciones antes citadas.

4º Igualmente se han satisfecho a D. Secundino Ferrer, Secretario que fue del Municipio cien pesetas de capítulo de imprevistos por la formación de las cuentas municipales correspondientes a los años 1901 y 1902, y estas han sido formadas por los cuentadantes responsables y en todo caso el Secretario venía obligado a confeccionarlas conforme ordena el art. 160 de la ley Municipal. Dichos pagos han sido acordados por los cuatro Concejales que se mencionan en el número primero y además por D. Juan B. Mas las de 1901, los cuales constituyen otra malversación de caudales públicos pertenecientes al Municipio conforme previenen las repetidas leyes quedando obligados a su reintegro.

5º Y por último haber satisfecho a un guarda rural trescientas una pesetas veintiocho céntimos, por su haber de los meses de Julio de 1902 hasta Febrero de 1903 ambos inclusive. Siendo así, que el Ayuntamiento acordó arrendar el servicio expresado con arreglo al reglamento especial aprobado por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 12 de Mayo de 1902, acordando dicha Corporación arrendar el repetido servicio por medio de subasta pública que fué aprobada en sesión de primero de Junio de 1902, principiando el arrendamiento desde dicho día hasta 31 de Diciembre de 1904, adjudicándose el contrato a favor del mas beneficioso postor D. Juan Martí Vives, viniendo este obligado a cobrar directamente de los propietarios quince céntimos por hanegada de tierra cultivada y cinco por igual cabida de inculta ó monte y facultado para nombrar el número de guardas que creyere conveniente para el mejor servicio de su cometido. De lo verificado el Ayuntamiento no tenía facultades para nombrar ni sostener de fondos municipales a ningún guarda rural y no debió abonar cantidad alguna por dicho concepto y haber dado de economías la cantidad presupuestada para el repetido servicio por no ser necesaria su inversión. Lo cual constituye otra malversación de caudales públicos pertenecientes al Municipio que coloca a los repetidos Concejales en las responsabilidades de su importe, conforme a las tantas veces citadas reales disposiciones =

En este estado y sin perjuicio de proseguir las investigaciones encomendadas el Ayuntamiento a propuesta de la presidencia, visto las disposiciones reglamentarias

que regulan el procedimiento a que ha de sugetarse, acordo por unanimidad y despues de breve discusion dejar consignado en este acta todo cuanto queda espuesto y que se instruya el oportuno espediente con certificacion de ella, y de todo cuanto pueda servir para demostrar los motivos de responsabilidad de que queda hecho mencion y que se cite en forma a los Concejales para audiencia por termino de tres dias en el que podran alegar cuantas razones y defensas estimen pertinentes a su derecho a cuyo fin se les pondra de manifiesto el espediente durante dicho plazo en la Secretaria de dicha Corporacion = Con lo cual el Sr. presidente dio por terminada la sesion y fijado la orden del dia los asuntos pendientes, para la proxima ordinaria, que firman los S.S. que saben, de que certifico.

Jaime Juan Miguel Argudo

Jaime Juan

Sesion celebrada el dia 27 de Marzo de 1904

S.S. Concurrentes
D. Miguel Argudo Perez
" Sebastian Juanelt
" Joaquin Vives
" Francisco Vives
" Vicente Vives

En el Pueblo de Senija a veintisiete de marzo de mil novecientos cuatro se reunieron en la Sala Capitular los S.S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Argudo Perez por incompatibilidad del propietario con objeto de fallar los espedientes de los mozos que en el dia seis del actual quedaron pendientes de fallo en razon a las alegaciones comprendidas en el art. 87 de la Ley y cuyo plazo para presentarlas termine hoy, resolviendo ademas todas las incidencias segun dispone el art.º 91 y siguientes del capitulo 10.º de la Ley y 5.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1896, dose principio al acto de llamamiento y clasificacion de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy dando el siguiente resultado.

Numero 8. Miguel Perez Marti, hijo de Juan y Mariana, llamado este mozo no se presento asi como tampoco su padre. Del Ayuntamiento en virtud de que no se ha presentado a presentar el espediente de los documentos justificativos de los estremos alegados el dia seis del actual, le declaro Soldado. Sin reclamacion

Numero 9 Vicente Peris Vives, hijo de Juan y Manuela. Llamado este mozo y puesto bajo la talla alcanzo la de un metro quinientos sesenta y cinco milimetros. Reconocido por el Medico se hace constar por este que es util para el servicio de las armas, invitado para que esponga en este acto los motivos que tenga para eximirse del servicio dijo: que no le asiste ninguna y el Ayuntamiento en su virtud le declaro Soldado. No hubo reclamacion.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903.

Numero 2. Cosme Ginestar Ginestar, hijo de Cosme, y de Magdalena. Llamado presento el expediente para acreditar la excepcion propuesta, de ser hijo unico, en sentido legal de padre pobre é impedido para el trabajo, y resultando del mismo plenamente probada la excepcion propuesta en el corriente año y el Ayuntamiento lo declaro soldado condicional. Publicado este fallo nadie reclamo.

Acto seguido se presento por la presidencia la distribucion la distribucion de pondos por capitulos para el mes de la fecha con arreglo á lo prevenido por el R. D. de 1902 y la comparacion por unanimidad acordo su aprobacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr presidente mando levantar el acto de lo que se extiende la presente acta que firman los concurrentes que saben, de que certifico. = Inf.do. En blanco legal = Vale

Cosme Ginestar Miguel Segundo

Joaquin Vives

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 30 de Marzo de 1903

S. S. Concurrentes
D. Cosme Ginestar Sanba
" Miguel Segundo Perez
" Joaquin Vives Sanba
" Vicente Vives Vives
" Francisco Vives "

En el pueblo de Senija a treinta de marzo de mil novecientos cuatro siendo la hora señalada al efecto se reunieron en la Sala Capitular los S. S. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sanba con objeto de celebrar sesion extraordinaria para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley marca por dicho Señor Presidente se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada

Seguidamente se manifestó por la presidencia que el objeto de esta sesion segun sabian los concurrentes por la convocatoria era para dar cuenta del expediente de responsabilidad administrativa que se esta instruyendo y

Resultando del mismo que este Ayuntamiento en la sesion celebrada el dia veinte del actual despues de las oportunas comprobaciones vio confirmados los motivos de responsabilidad que señalo esta Corporacion.

Resultando: que el Ayuntamiento acordo que se instruya expediente con certificacion del acta y cuanto pudiera servir para demostrar aquellos, y que se citó en forma a D. Antonio Ferrer Sobell, D. José Moragues Ferrer, D. Miguel Barceló Grimalt, D. Bernardo Moragues Crespo y D. Juan Bautista Mas para audiencia por termino de tres dias a objeto cuantos razones y defensas estimasen pertinentes a su derecho, a cuyo fin se les puesto de manifiesto el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Resultando: que durante los tres días de audiencia, previa citación en forma a los S.S. antes expresados, han comparecido a enterarse del expediente y han presentado un escrito D. José Moragues D. Bautista Mas y Bernardo Moragues, en el que lejos de desvirtuar los cargos que les hacen los afectan mas y mas hondamente por estar plenamente probadas las malversaciones de caudales que en el repetido acuerdo se relacionan y por las certificaciones unidas al expediente.

Resultando que en la tramitación del expediente se han guardado las formalidades legales

Vistos los artículos 72, 180 de la ley Municipal, 33 y 22 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda, 120 del tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1870 el núm.º 5.º del artículo 4.º del Real Decreto de 18 de Agosto de 1902

Considerando: que los hechos expresados en los números primero, segundo tercero y cuarto del acta de la sesión de veinte del actual, constituyen otras tantas malversaciones de caudales a tenor del artículo 33 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda, por lo que los Concejales que han tomado parte en dichos acuerdos han contraido segun el artículo 22 de la misma ley la responsabilidad de su importe:

Considerando: que el hecho mencionado en el número cinco constituye otra malversación de caudales mas grave aun no solo por su importe, si no porque se le han abonado de fondos municipales, ocho meses de haber a un guarda rural siendo asi que dicho funcionario venia cobrando directamente de los propietarios de tierras a razon de quince céntimos por hanegada de tierra cultivada y cinco por igual cabida de tierra inculta ó monte, en virtud de un contrato celebrado por el Ayuntamiento y que en el expresado particular se menciona, la cual cae bajo la sancion de los artículos expresados de la ley de Administración de Contabilidad de la Hacienda, habiendo contraido conforme á ellos los repetidos Concejales la responsabilidad de su importe

Considerando: que este Ayuntamiento, compuesto de Concejales propietarios é interinos, es competente para entender en el expediente de que trata, puesto que la Real orden de 13 de Junio último previene que por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 fué derogado el artículo 42 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Impuestos los S.S. Concurrentes despues de una detenida discusion y por unanimidad acordaron declarar responsables in solidum a D. Antonio Font Rabell D. José Moragues Font, D. Miguel Perez Grimalt, y D. Bernardo Moragues Crespo de ochocientas setenta y seis pesetas veintidos céntimos y a D. Juan Bautista Mas.

también mancomunadamente en ciento treinta pesetas, procedentes de la cantidad anterior, por haber tomado este solamente parte parte en dos de los acuerdos que se mencionan en el acuerdo tantas veces expresado de veinte del actual.

Que procede desde luego se expida el oportuno apremio para hacerlas efectivas.

No teniendo otro el objeto de la presente sesion el Sr. Alcalde mandó levantar el acto, despues de hacer constar que el Concejal D. Bautista Perez Martí no ha asistido á este acto por hallarse ausente, que firman los S.S. Concurrentes que saben, de que certifico. = Interlº = el oportuno = Vale

Cosme Ginestar Miguel Arguedo

Joaquin Vives

Acta de la sesion celebrada el dia 3 de Abril de 1904

S.S. Concurrentes

D. Cosme Ginestar Sauba
" Miguel Arguedo Perez
" Joaquin Vives Sauba
" Vicente Vives Vives
" Francisco Vives Vives

En el pueblo de Selva á tres de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular los S.S. Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sauba, por el cual se declaró abierta la sesion y leido el acta de la anterior por unanimidad fueron ratificados sus acuerdos.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion ordinaria de interes general del Municipio y por unanimidad se acordó su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de la instancia prescripta por el Concejal D. Miguel Arguedo Perez, en la que manifiesta que los Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Vent Hostell D. José Moragues Vent, D. Miguel Perez Grimalt y D. Juan Bautista Martí, se hallan comprendidos en el caso 2º del articulo 43 de la ley Municipal en calidad de deudores como segundos Contribuyentes contra quienes se ha expedido apremio ó en el caso sexto del mismo articulo de los citados Concejales, ocurriesen contra el acuerdo de responsabilidad, porque entonces se encontrarian en contienda administrativa pendiente con el Ayuntamiento en virtud de haberseles declarado responsables por esta Corporacion en sesion de treinta de Marzo ultimo segun se infiere del expediente de responsabilidad de que se trata unido al mismo al mismo el certificado del acta de la sesion antes expresada y otro de haberse expedido apremio por el Alcalde

Enterados los S.S. Concurrentes despues de una detenida discusion

y por unanimidad acordaron dejar consignado en esta acta cuanto queda hecho mérito y que se instruya expediente de incapacidad contra los repetidos Concejales conforme con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo noveno del Real Decreto de 24 de 1891 y demas artículos precedentes del mismo y que se les cite en forma por audiencia por termino de ocho dias en el que podran presentar los documentos que alegen en su defensa y los escritos que tuvieren fundados a su derecho a cuyo fin se les pondrá de manifiesto el expediente durante dicho plazo en la Sala Capitular. Y que una vez terminado el repetido plazo se remita el expediente a la Comision provincial a los efectos que procedan.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que estando ya proximo el termino del periodo en que deben repetirse las cedulas personales del corriente ejercicio, se estaba en el caso de nombrar una persona que se encargue de retirarlas de la Administración de Hacienda en nombre y representación de este Ayuntamiento. Y enterados los señores Concejales, despues de breve discusion acordaron por unanimidad nombrar al Secretario de esta Corporacion Jaime Juan, para que previstos de los documentos necesarios pase a la Capital a retirarlas y que se le abonen en concepto de dietas la cantidad de veinticinco pesetas del capitulo de imprevistos del presupuesto.

A continuacion dijo el Señor Alcalde que debia nombrarse comisionado para que provisto de todos los documentos necesarios se presente ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia el juicio de escenciones de la quinta del Reemplazo actual y tras una breve discusion acordaron por unanimidad en vista de que el Regidor Sindico no puede asistir por sus muchas ocupaciones que sobre el mismo pesan, nombrar como a tal al Secretario de la Corporacion Jaime Juan Oliver, señalandole la dieta de diez pesetas del capitulo correspondiente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar el acto de lo que se extiende la presente acta que firman los S.S. Concejales que saben de que certifico.

Otro si= Al levantarse el acto el Señor Presidente dijo: que en atencion a que el Secretario de esta Corporacion el proximo domingo debia estar en la Capital de la provincia al juicio de escenciones de los mozos del actual reemplazo, y en su virtud la Corporacion no podia quedarse sin Secretario, se estaba en el caso de nombrar una persona que le sustituya en sus ausencias y enfermedades. Enterados que fueron los S.S. Concejales acordaron de nuevo

en sus correspondientes sitios y constituidos en sesion, y previa una detenida discusion acordaron por unanimidad y á propuesta del Sr. Presidente nombrar á D. Bartolomé Oliver Simó, Secretario accidental de este Ayuntamiento por reunir las condiciones idóneas y de probidad suficientes para el desempeño de su cometido, el cual sustituirá al Secretario actual en sus ausencias y enfermedades, que habiendose presente aceptó el espresado Cargo para que había sido nombrado.

Con lo cual se dió por terminada la sesion y estendida el acta en el mismo acto que firman los concurrentes que saben de que certifico.

Cosme Gimenez

Miguel Arguedo

Cosme Simó

Diligencia.- En este dia no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber asistido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste escribo la presente visada por su señoria en Senija á diez Abril de mil novecientos cuatro, de que certifico

V.º B.º

El Alcalde

Cosme Gimenez

El Secretario accidental

Bartolomé Oliver

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Abril de 1904

D. S. S. Concurrentes

D. Cosme Gimenez Sauba
" Miguel Arguedo Perez
" Vicente Vives Vives
" Francisco Vives Vives

En el pueblo de Senija á diecisiete de Abril de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los S. S. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Gimenez Sauba por el cual se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á los boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesion ordinaria y por unanimidad se acordó su mas exacto cumplimiento y en particular á la circular num.º 96 de fecha dos del actual inserta en el B. O. de fecha tres del mismo.

Sin dilacion dió cuenta el Sr. Alcalde de la dimision presentada por D. Vicente Grimalt Vives, del cargo de Depositario de fondos municipales en virtud de haberse quedado con el arrendamiento de guardería rural de este termino municipal. Cuya dimision le fué admitida por el Ayuntamiento

Acordando por unanimidad y á propuesta de la presidencia nombrar en su reemplazo á D. Juan Fuentes Moragues, el cual hallandose presente aceptó el cargo presentando como fiador á D. encontrandose igualmente presente manifestó que lo aceptaba respondiendo de las responsabilidades pecuniarias que como á tal Depositario pudieran caberle al nombrado. Y el Ayuntº por unanimidad aceptó á dicho fiador por ser persona de responsabilidad suficiente para responder al Municipio de las cantidades que el Depositario viene obligado á responder á la Corporacion.

Seguidamente se dió cuenta á la corporacion del expediente de arrendamiento de guardena rural, cuya subasta se celebró el dia diez del corriente y en vista de que en la tramitacion del mismo se han guardado las formalidades legales y no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma, la Corporacion acordó por unanimidad declarar válidas dichas subastas adjudicandose definitivamente el remate á favor de Vicente Grimalt Vives.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente mandó levantar el acto que firman los S.S. concurrentes que sabe de que certifico.

Cosme Fuentes Miguel Segundo

Juan Fuentes

Diligencia. En este dia no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de Sres. Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste estiendo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Senyo á veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Cosme Fuentes

Juan Fuentes

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 1º de Mayo de 1904.

En el pueblo de Senyo á primero de mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Fuentes Sanba, por el cual se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada. Seguidamente se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesion ordinaria y por unanimidad acor-

S.S. Concurrentes
D. Cosme Fuentes Sanba
" Miguel Segundo Pere
" Francisco Vives Vives
" Joaquin Vives Sanba

dores su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil en circular número 108 inserta en el Boletín oficial de la provincia num° 87 de fecha 19 de Abril último este Ayuntamiento está en el caso de nombrar un comisionado que pase a la Capital al acto del juicio de reclamaciones á los mozos de reemplazo anteriores.

Propuestos los S.S. Concurrentes, despues de una detenida discusion acordaron nombrar Comisionado á D. José Olivé Sanchis con la dieta de diez pesetas diarias, á quien se le provea de todos los documentos correspondientes para el mejor desempeño de su cometido, autorizando al Sr. Alcalde para que abone el pago del Capitulo correspondiente tan pronto lo permitan los fondos Municipales.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente mandó levantar el acto, del cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes, que saben de que certifico.

Cosme Ginestar Miguel Agudo

Joaquin Vives

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de mayo de 1902 D. Cosme Ginestar Sanchis
" Miguel Agudo Perez
" Vicente Vives Vives
" Joaquin Vives

En el pueblo de Senija á ocho de Mayo de mil novecientos cuatro se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sanchis por el cual se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesion ordinaria de interes general del Municipio y por unanimidad se acordó su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento despues de una ligera discusion acordó por unanimidad nombrar á D. Bartolomé Olivé Gines para que auxilie á la Junta pericial en los trabajos de formacion del apendice de rectificacion anual al amillaramiento que ha de formarse, y que se le abonen del capitulo correspondiente del presupuesto las cantidad consignada al efecto, como remuneracion de dichos trabajos.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente mandó levantar el acto que firman los concurrentes, que saben, de todo

lo cual yo el Secretario, certifico

Miguel Reynés

Carme Guerra

Joaquín Vives

Diligencia En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de S.S. Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Serreja a veintiuno de mayo de mil novecientos cuatro, de que certifico.

Vº Bº
El Alcalde
Guerra

Joaquín Vives

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 1904 D. Carme Guerra
" Miguel Reynés
Vicente Vives
Joaquín Vives

En el pueblo de Serreja a veintidós de mayo de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Carme Guerra Taubo, por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y por unanimidad se acordó su mas exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los S.S. Concurrentes que sabe de que yo el Secretario accidental, certifico.

Carme Guerra

Bartolomé Oliver

Diligencia En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de S.S. Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Serreja a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuatro de que certifico. = Raspado = veintiuno = y enmendado = Mayo = Vale =

Vº Bº
El Alcalde
Guerra

El Secretario accidental
Bartolomé Oliver

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Junio de 1904

D. Cosme Ginestar
D. Miguel Arguedo
" Vicente Vives
" Joaquin Vives
" Sebastian Grimalt

En el pueblo de Senja a seis de Junio de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los S.S. Concejales anotados al margen bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sauba por el cual se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion ordinaria por unanimidad fue aprobada y acordado su mas exacto cumplimiento.

Sin dilacion y en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 se acordo la distribucion de fondos por capitulos para el mes de la fecha, autorizando a la Alcaldia para que lo efectue con arreglo a las necesidades que se presenten dentro del citado Real decreto, y a la distribucion que se aprueba.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. presidente levanto la sesion, de todo la cual se extiende la presente acta que firman los S.S. concurrentes que sabe, de que certifico. = Entre = a la necesidades Vale

Cosme Ginestar

Miguel Arguedo

Joaquin Vives

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste levanto la presente que firma y sello el Sr. Alcalde en Senja a seis de Junio de mil novecientos cuatro, de que certifico. Entre = Vale

V.º B.º
El Alcalde
Ginestar

Joaquin Vives

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 19 de Junio de 1904

D. Cosme Ginestar
" Miguel Arguedo
" Joaquin Vives
" Francisco Vives
" Vicente Vives

En el pueblo de Senja a diecinueve de Junio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular los S.S. Concejales anotados al margen bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sauba por el cual se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Sin dilacion se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion ordinaria asi como se dio lectura a los Boletines oficiales y por unanimidad se acordo su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido manifesto el Sr. Presidente que no habiendo podido encontrar persona que reuna las condiciones exigidas para que la Guardera encargar

de la cobranza de los reparos de comunes y líquidos y arbitrios extraordinarios en el actual ejercicio, se celebra en el caso de acordar sobre el nombramiento de recaudador aunque sea con el carácter de interino, debido a la urgencia que el caso requiere. Enterados los S.S. concurrentes de lo expuesto por la Presidencia y previa una detenida discusión acordaron por unanimidad nombrar a D. Juan Bautista Mut Ballester, vecino de Palma, recaudador interino de los reparos de que se trata por ser persona apta para ello como lo demuestra en la cobranza de atrasos de los mismos reparos de años anteriores que viene recaudando, el cual vendrá obligado a ingresar en Depositaría en todo tiempo de cobranza lo recaudado diariamente y entregar el descubierto, percibiendo las cantidades que por derechos de cobranza y partidas fallidas le correspondan. Y hallándose presente el referido Sr. aceptó el cargo para que había sido nombrado.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que había expedido despacho de recaudador ejecutivo de apremio a favor de D. Juan B. Mut Ballester para que ejecutara a los deudores a fondos municipales como a segundos contribuyentes, y de los expedientes formados daba cuenta a la Corporación. Enterados los S.S. concurrentes y previa una ligera discusión acordaron por unanimidad ratificar dicho nombramiento y que continúe el expediente ejecutivo contra el ex arrendatario de guardería rural D. Juan Martí Vives hasta que efectúe el pago y en caso de insolvencia que se pronga contra el que resulte responsable.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes que saben, de que certifico.

Carme Ginard

Miguel Alcover

Jaime Juan

Diligencia

En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste levanto la presente que rubrico y sello el Sr. Alcalde en Selva a veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Ginard

Jaime Juan

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Julio de 1904

D. Cosme Ginesta
" Miguel Mozuda
" Joaquin Vives
" Vicente Vives

En el pueblo de Senija á tres de Julio de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los S.S. Concejales anotados al margen bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginesta Saliba por el cual se declaró abierta la sesion y leido el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida desde la última sesion ordinaria y por unanimidad acordaron su mas exacto cumplimiento

Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto por el R. D. de 23 de Diciembre de 1902, se acordó la distribucion de fondos por capitulos para el mes de la fecha, autorizando a la Alcaldia para que lo efectue con arreglo a las necesidades que se presenten dentro del citado Real Decreto.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde mando levantar el acto que firman los concurrentes que saben, de que certifico.

Cosme Ginesta — Miguel Mozuda — Joaquin Vives

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste y surta sus efectos expido la presente que firma y sella el Sr. Alcalde en Senija a dos de Julio de mil novecientos cuatro, de que certifico

V.º B.º
El Alcalde
Ginesta

Joaquin Vives

Otra

En este dia tampoco se celebró sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de S.S. Concejales para tomar acuerdo y no se les convoca á extraordinaria por no haber asuntos urgentes de que ocuparse. Y para que conste expido la presente que firma y sella el Sr. Alcalde en Senija a diecisiete de Julio de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Ginesta

Joaquin Vives

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Julio de 1904

En el pueblo de Senija a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los S.S. Concejales

Concurrentes
D. Cosme Jimeno
" Miguel Argudo
" Joaquin Vives
" Vicente Vives

anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Jimeno Samba, por el cual se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido por la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia num. 213 de fecha 12 del actual inserta en el B. O. fecha 13 del mismo se dió lectura á la Real orden de 26 de Marzo último publicada en el Boletin oficial del 30 del corriente, y acordaron su mas exacto cumplimiento

Incontinente manifestó el Sr. Presidente que el dia primero de Agosto próximo ha de tener lugar el ingreso en Caja de los mozos concurrentes al actual Reemplazo en la Zona de Reclutamiento de la provincia se estaba en el caso de nombrar una persona para que provista de las relaciones que previene el art. 86 de la ley de Reemplazos pueda efectuar dicha operacion el dia antes expresado. Enterados los S.S. Concurrentes y despues de una ligera discusion acordaron por unanimidad nombrar Comisionado para dicho acto á D. Juan Santacreu Borch, vecino de este pueblo, al cual se le abonarán la dieta de diez pesetas diarias, con cargo al artículo sexto del presupuesto de gastos vigente. en su capitulo primero.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los Señores Concurrentes que sabe, de que certifico

Cosme Jimeno Miguel Argudo
Joaquin Vives

Acta de la Sesion celebrada el dia 31 de Julio de 1904

D. Cosme Jimeno
" Miguel Argudo
" Vicente Vives
" Joaquin Vives

En el pueblo de Senija a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro, ante el Sr. Alcalde D. Cosme Jimeno Samba concurrieron los S.S. Concejales que al margen se expresan en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria para que fueron convocados en legal forma, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales, demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion ordinaria y por unanimidad se acordó su mas exacto cumplimiento.

Acto continuo se dió cumplimiento a lo dispuesto por el R. D. de 21 de Diciembre de 1902, se acordó la distribucion de fondos por capitulos para el mes entrante autorizando á la Alcaldia para que lo efectue con arreglo

a las necesidades que se presenten dentro de la citada Real disposición.

Acto continuo se presentaron a la Corporación las cuentas del material de oficina y correo invertido en las Municipales de la misma durante el corriente año, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, autorizando al Sr. Alcalde para que ordenase el pago.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente mandó levantar el acto que firman los S.S. Concurrentes que sabe de que certifico.

Comme Gimeno — Miguel Agudo — Vicente Vives — Joaquín Vives

Diligencia. En este día tampoco se celebró la sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de S.S. Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente que firma y sella el Sr. Alcalde en Senija a siete de agosto de mil novecientos cuatro, de que certifico.

El Alcalde
Gimeno

Comme Gimeno

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1904

Concurrentes
D. Comme Gimeno
" Miguel Agudo
" Vicente Vives
" Joaquín Vives

Ordinaria } En el pueblo de Senija a catorce de Agosto de mil novecientos cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los S.S. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Comme Gimeno Sauba por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y por unanimidad se acordó fue mas exacto cumplimiento.

Seguidamente se dió lectura a la circular del Sr Tesorero de Hacienda para que se devuelvan las cedulas personales sobrantes y se ingrese el importe de las vendidas. Enterados los S.S. Concurrentes de la circular antes expresada previa la correspondiente discusión acordaron por unanimidad que se saque relación triplicada de las expresadas cédulas, que se han de devolver y que se ingrese el importe de las vendidas, nombrando para ello a D. Comme Gimeno Sauba al cual se le abonaran cuarenta pesetas del Capitulo de imprevistos del vigente presupuesto en concepto de dietas.

Acta de la Sesion el dia 21 de Agosto de 1904.

S. S. Concurrentes,
D. Cosme Jimenez
" Miguel Agudo
" Vicente Vives
" Francisco Vives

Señores.
D. Cosme Jimenez
" Miguel Agudo
" Joaquin Vives
" Francisco Vives
" Vicente Vives

Dio habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. presidente levanto la sesion fijando la orden del dia los asuntos pendientes, y la presentacion al Ayuntº de las cuentas municipales del ultimo ejercicio, firmando los señores que saben, de que certifico

Cosme Jimenez
Miguel Agudo

En el pueblo de Senija a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Jimenez Sauba, los S.S. sentados al margen, se dio principio a la sesion con la lectura del acta anterior, que fue aprobada. Acto continuo se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial de interes general del Municipio y acordaron se hace el debido cumplimiento

Seguidamente fueron presentadas a la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos tres, que han sido examinadas por el Regidor Sindico y puestas a discusion y en votacion ordinaria se acordo por unanimidad que pasen a informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento

Dio habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion despues de hacer constar que en la proxima sesion se presentara el presupuesto adicional y las cuentas antes expresadas para su aprobacion, firmando los S.S. que saben, de que certifico = Sobre rayado = Sesion = Vale

Cosme Jimenez
Miguel Agudo
Joaquin Vives

En el pueblo de Senija a veintidos de Agosto de mil novecientos cuatro, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Jimenez Sauba, los Señores sentados al margen, se dio principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuo, el Sr. Presidente manifesto que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto

de mil novecientos tres, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ninguno otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr Presidente expuso que, suficientemente discutido el asunto se procedía a votar el dictamen, y hecho en la votación nominal, resultó aprobado por unanimidad. Seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en el propuesta, y fijando su importe de esta manera: Cargo: Seis mil seiscientas dos pesetas, noventa y cuatro céntimos. Data: Seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas, cuarenta y siete céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuatro, ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos y, por lo tanto, debían pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiendo antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1904 y estimando lo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no siendo otro el asunto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman los S.S. concurrentes, que sabeo, de que certifico.

Cosme Gimeno — Miguel Agudo

Ramón Gimeno

Diligencia - Certifico: Que en este día no se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo. Para que conste expido la presente en Sariñena á veintiocho de Agosto de mil novecientos cuatro.

El Secretario — Ramón Gimeno

Acta de la Sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Septre. de 1904.

S. S. Concejales
D. Cosme Jimenez
" Joaquin Vives
" Sebastian Grimalt
" Francisco Vives

En el pueblo de Senja á cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Jimenez Sanbo, los tres anotados al margen, se dió principio á la sesion con la lectura del acta anterior y fueron ratificados sus acuerdos.

Acto continuo se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima ordinaria y por unanimidad se acordo su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto por el R. D. de 23 de Octubre de 1892 se presentó a la corporacion la distribucion mensual de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores, aprobandola por unanimidad y autorizando a la Alcaldia para que ordene el pago conforme previenen las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde mandó levantar la sesion que firman los S. S. Concejales, que se han de que certifico.

Cosme Jimenez

Cosme Jimenez

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de S. S. Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente diligencia en Senja á once de Septiembre de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Jimenez

Cosme Jimenez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Septre. de 1904.

S. S. Concejales
D. Cosme Jimenez
" Joaquin Vives
" Francisco Vives
" Sebastian Grimalt

En el pueblo de Senja á dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Jimenez Sanbo, los tres anotados al margen, se dió principio á la sesion con la lectura del acta anterior y fueron ratificados sus acuerdos.

Acto continuo se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion ordinaria y por unanimidad se acordo su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente y despues de una ligera discusion se acordo por

unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que pase a la Capital de la provincia a ingresar el tercer trimestre del cupo de consumos y contingente provincial de este pueblo del corriente ejercicio y que se le abonen en concepto de dieta.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor Alcalde levantó el acto que firman los S.S. concurrentes que sabe de que certifico.

Cosme Gimeno

Jaime Sans

Diligencia. En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo y para que conste y obre sus efectos extiendo la presente que firma y sella el Sr. Alcalde en Selgá a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Cosme Gimeno

Jaime Sans

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 1904.

S.S. Concurrentes
D. Cosme Gimeno
" Miguel Mundo
" Joaquín Vives
" Vicente Vives
" Francisco Vives

En el pueblo de Selgá a dos de octubre de mil novecientos cuatro; reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Gimeno Sanz, por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura a los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y se acordó su mas exacto cumplimiento.

Sin dilación se dió cuenta de las circulares de la Admon. de Hacienda fechas trece y catorce de Septbre último, insertas en los Boletines oficiales números 210 y 214 de fecha diecisiete y veintiuno del mismo mes en las que se previene la confección de los documentos cobratorios y repartos de la Contribución territorial para el año mil novecientos cinco. Impuestos los S.S. Concurrentes y despues de una ligera discusión acordaron por unanimidad que sin levantar mano se proceda a la confección de los oportunos trabajos, nombrando a D. Bartolomé Oliver Sans para que auxilie a la Junta pericial de este pueblo para la confe-

ción de los expresados documentos, al cual se le abonará como remuneración de los mismos la cantidad consignada al efecto en el presupuesto de gastos

Seguidamente se presentó á la Corporación la distribución mensual de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores aprobándola por unanimidad y autorizando á la Alcaldía para que ordene el pago conforme con lo prevenido por las instrucciones vigentes.

Seguidamente y á propuesta de la presidencia la Corporación acordó por unanimidad que se proceda á la recomposición y reparación de los caminos vecinales de este término, así como la construcción de aceras y empedrados de esta población, á consecuencia del mal estado en que se encuentran debido á las últimas lluvias y que se lleven á cabo dichos trabajos por administración y bajo la dirección del Sr. Alcalde, el cual presentará las cuentas justificadas al Ayuntamiento para su examen y aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar el acto que firman los señores Concurrentes, que sabe de que certifico

Cosme Giménez Miguel Reyes

Cosme Giménez

Diligencia. En este día no se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales para formar acuerdo. Y para que conste y surta los efectos libro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Sileo dejo Sellejo á nueve de octubre de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Giménez

Cosme Giménez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1904 por S. S. Concurrentes D. Cosme Giménez y Miguel Reyes

En el pueblo de Sellejo á dieciseis de octubre de mil novecientos cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los S.S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Cosme Giménez Sacha por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada

Francisco Vives
Vicente Vives

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial habida desde la última sesion ordinaria y por unanimidad fué aprobada.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde mandó levantar el acto que firman los concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Cosme Ginestar Miguel Argendo. Jaime Sans

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de octubre de 1904 por los SS. Concurrentes
D. Cosme Ginestar
" Joaquin Vives
" Sebastian Grimalt
" Francisco Vives

En el pueblo de Felanitx a veintitres de octubre de mil novecientos cuatro, (ante el dia) hoy, se reunieron en esta la Sala Capitular de este pueblo los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Cosme Ginestar Sanbay por el cual se declaró abierta la sesion y leido el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada

Acto seguido se leyeron los boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesion ordinaria y por unanimidad acordaron se unas el acto cumplimiento

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1905 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se somete a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta del Ayuntº del pliego de condiciones formado por la Comision del ramo, con arreglo a las cuales deberan celebrarse las subasta, para el arriendo de Consumos, y el Ayuntamiento previa una detenida discusion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firman los S. S. concurrentes que saben despues de aprobar los sobrerayados "Acta de la sesion del dia" En el pueblo de

Alberá veintiún de Octubre de mil novecientos cuatro se reunieron en la Sala Capitular, de todo lo cual certifico

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de Octubre de 1904.

D. Cosme Ginestar
" Joaquín Vives
" Sebastián Grimalt
" Francisco Vives

En el pueblo de Selva a treinta de octubre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular los S.S. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Ginestar Sambo, por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial y por unanimidad se acordó fuera exacto cumplimiento.

Sin dilación se manifestó por la presidencia que dadas los muchos trabajos que pesan sobre la Secretaría del Municipio como son la redacción de unas ordenanzas municipales y el padron de cédulas personales y otros asuntos de interes del Municipio que se nombrase un oficial temporero para que se ocupe en la confección de los mismos así como todos aquellos que sean necesarios. Enterados los S.S. Concejales y despues de una detenida discusión se acordó por unanimidad nombrar a D. Bartolomé Vives Juan oficial temporero de este Municipio con el haber diario de dos pesetas y en vista de que no hay consignación en el presupuesto que se abone el importe del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde mandó levantar el acto que firman los S.S. Concejales que sabe de que certifico.

El Secretario

Diligencia. En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de S.S. Concejales para tomar acuerdos y para que conste extiendo la presente que sello y firma el Señor Alcalde en Selva a treinta, digo, seis de noviembre de mil novecientos cuatro, de que certifico.

El Alcalde
El Secretario

Otra

En este día tampoco se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de S.S. Concejales para tomar acuerdos; y para que conste y surta los efectos libro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Senjo a trece de Noviembre de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Gijsentas

Jaime Gijsentas

Otra

En este día tampoco se celebró sesión ordinaria por las mismas causas que se expresan en la diligencia anterior. Y para que conste y surta los efectos libro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Senjo a veinte de noviembre de mil novecientos cuatro, de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Gijsentas

Jaime Gijsentas

Acta de la Sesión celebrada el día veintisiete de Noviembre de 1904

S.S. Concurrentes
D. Jaime Gijsentas
" Joaquín Vives
" Fidencio Vives
" Sebastián Gijsentas

En el pueblo de Senjo a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular los S.S. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gijsentas Saabo, por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y por unanimidad se acordó su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente fue aprobado el pliego de condiciones para la subasta del arriendo a la exclusiva de los granos de legumbres carnes y sal para el próximo año mil novecientos cinco, bajo las cuales se han de intentar el arriendo, nombrando en comisión a los Concejales D. Joaquín Vives Saabo y D. Vicente Vives Vives para que asistan al acto o actos de subasta que han de celebrarse.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente mandó levantar el acto que firman los S.S. concurrentes que saben, de que certifico.

Jaime Gijsentas

Jaime Gijsentas

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Diciembre de 1904.

S. S. Concurrentes,
D. Cosme Fuentes
" Joaquín Vives
" Jerónimo Vives
" Sebastián Grimalt

En el pueblo de Senija á cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular los S.S. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Fuentes Sauba, por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde presentó á la Corporación la distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones ordinarias y anteriores conforme á lo que sobre el particular prevenían las disposiciones vigentes. Y encontrandola á las disposiciones legales sobre la materia acordó por unanimidad prestarle su aprobación autorizando al Sr. Alcalde para que autorice el pago de las nuevas

Sin dilación y previa una ligera discusión se acordó nombrar al Secretario de esta Corporación para que pase á la Capital á ingresar á la Diputación provincial y á la Hacienda el cuarto trimestre de los cupos de contingente provincial y consumos y que se le abone la cantidad de cuentas en concepto de dietas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente la Corporación en vista de lo dispuesto en el art. 20 de la ley Municipal y apropuesta de la presidencia previa una ligera discusión acordó por unanimidad que se proceda desde luego á la rectificación del empadronamiento haciendose saber al público por medio de edictos para que los interesados sepan la obligación en que se hallan de dar al Ayuntamiento la correspondiente declaración de los cambios de domicilio que haya tenido en como también los padres ó tutores de los que se hallan ausentes y los herederos y testamentarios de los finados para que tenga efecto su eliminación ó la de las altas ó las bubiere.

Inmediatamente fueron redactados y aprobados por unanimidad los pliegos de condiciones para el arriendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medida, derecho obligatorio y puestos públicos para el próximo año 1905, acordando igualmente que los S.S. D. Joaquín Vives y D. Vicente Vives asistan á las subastas en los días y horas que en dichos pliegos se expresan.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente mandó levantar el acto después de aprobar el [illegible] inmediatamente" y las sobrerayados, fueron redactados y aprobados por unanimidad los pliegos de condiciones para el arrendamiento = Que fir-



guan los S.S. Concurrentes, de que certifico.=
Josme Jimeno

José Jimeno

Diligencia. En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos. Para que conste y surta sus efectos libro la presente que rubrica y sella el Sr. Alcalde en Senija a once de Diciembre de mil novecientos cuatro



El Alcalde
Jimeno

José Jimeno

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Diciembre de 1904.

S.S. Concurrentes
D. Josme Jimeno
" Francisco Vives
" Joaquín Vives
" Sebastián Jimeno

En el pueblo de Jávea a ocho de Diciembre de mil novecientos cinco; reunidos en la Sala Capitular los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josme Jimeno Laudo, por el cual se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y por unanimidad se acordó su más exacto cumplimiento.

A continuación fueron presentadas a la Corporación las cuentas del material de oficina y cosas invertidas en las municipales de la misma con todos sus justificantes y encontrandolas debidamente justificadas acordaron por unanimidad prestarles su superior aprobación y que se abone el importe de las mismas al Secretario de la Corporación.

Seguidamente fueron presentadas (las cuentas) por el Señor Alcalde las cuentas de los gastos ocasionados en la reconposición y construcción de las aceras y empedrados construidos en la Calle de Arriba de este pueblo y encontrandolas conformes por unanimidad fueron aprobadas, acordando autorizar al Sr. Alcalde para que autorice el pago del importe de las mismas, del Capítulo correspondiente del presupuesto.

Inmediatamente y después de una ligera discusión se acordó por unanimidad que se le abonen a Jaime Juan Oliver, teniente pedáneo del capítulo de Imprevistos por pasar a la capital en nombre y representación de esta Corporación a extraer de la Admon de Hacienda de la provincia los matrices y recibos talonarios para el cobro de las contribuciones territorial y urbana del próximo año para que sean llevados y devueltos a dicha Admon.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr Presidente mandó levantar el acta que firman los Sres Concejales que saben, de que certifico.

Carmen Vinent

Jaime Juan

Diligencia. En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Sres Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste y obre los efectos oportunos la presente que firma y sella el Sr. Alcalde en Sencja a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuatro, de que certifico

V°B°
El Alcalde
Vinent

Jaime Juan